



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN**  
**PÚBLICA**

La seguridad jurídica en los conflictos socioambientales en el  
departamento de Amazonas, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Gestión Pública

**AUTOR:**

Milla Soto, Manuelito Marx (orcid.org/0000-0003-1872-3736)

**ASESOR:**

Dr. Ramirez Rios, Alejandro (orcid.org/0000-0003-0976-4974)

**CO-ASESOR:**

Mgtr. Fabian Rojas, Lenin Enrique (orcid.org/0000-0003-1949-6352)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2023**

## **Dedicatoria**

Dedico el presente trabajo de investigación a mis padres, por sus consejos, tiempo y dedicación, ya que me ayudaron mucho en esta etapa de mi vida profesional, y en los momentos más difíciles, han sido siendo un soporte emocional invaluable.

## **Agradecimiento**

Agradezco a la Universidad César Vallejo, por permitirme cumplir una meta más en mi vida, a mis padres y hermanos por su apoyo, a mis profesores por sus consejos que tuve durante el transcurso de la maestría y a mis compañeros de clases, que durante todo este periodo compartimos experiencias y consejos de trabajo y de vida.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA .....	23
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	23
3.2. Variables y operacionalización.....	23
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis .....	24
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
3.5. Procedimientos .....	28
3.6. Método de análisis de datos .....	28
3.7. Aspectos éticos... ..	29
IV. RESULTADOS .....	30
V. DISCUSIÓN .....	41
VI. CONCLUSIONES.....	62
VII. RECOMENDACIONES .....	64
REFERENCIAS .....	65
ANEXOS .....	79

## Índice de tablas

Tabla 1. Tabla de contingencia del objetivo general: seguridad jurídica en los conflictos socioambientales.....	30
Tabla 2. Tabla de contingencia del objetivo específico 1: dimensión objetiva en los conflictos socioambientales.....	31
Tabla 3. Tabla de contingencia del objetivo específico 2: dimensión subjetiva en los conflictos socioambientales .....	33
Tabla 4. Correlación de la hipótesis general: Información sobre el ajuste de los modelos.....	35
Tabla 5. Correlación de la hipótesis general: Pseudo R-cuadrado .....	35
Tabla 6. Correlación de la hipótesis general: Estimaciones de los parámetros...	36
Tabla 7. Correlación de la hipótesis específica 1: Información sobre el ajuste de los modelos .....	37
Tabla 8. Correlación de la hipótesis específica 1: Pseudo R-cuadrado .....	37
Tabla 9. Correlación de la hipótesis específica 1: Estimaciones de los parámetros .....	38
Tabla 10. Correlación de la hipótesis específica 2: Información sobre el ajuste de los modelos .....	39
Tabla 11. Correlación de la hipótesis específica 2: Pseudo R-cuadrado.....	39
Tabla 12. Correlación de la hipótesis específica 2: Estimaciones de los parámetros .....	40

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Seguridad jurídica en los conflictos socioambientales .....	30
Figura 2. Dimensión objetiva en los conflictos socioambientales .....	32
Figura 3. Dimensión subjetiva en los conflictos socioambientales .....	33

## Resumen

La presente investigación, plantea como objetivo general determinar la incidencia de la seguridad jurídica en los conflictos socioambientales en el Departamento de Amazonas, 2021. La investigación es de tipo cuantitativo y se desarrolló bajo el diseño no experimental transeccional, descriptivo correlacional causal. La muestra que se utilizó fue la probabilística estratificada, porque recogimos muestras representativas de cada segmento o subgrupo. El instrumento que se utilizó fue el cuestionario con 22 preguntas cerradas y se aplicó la escala de Likert teniendo en cuenta la técnica de la encuesta. Con la revisión de 5 juicios de expertos, se validó el instrumento y su fiabilidad con Alfa de Cronbach, obteniendo un resultado de alta confiabilidad. Finalmente se concluyó que la seguridad jurídica influye en los conflictos socioambientales en el Departamento de Amazonas de 2021, como se aprecia en los gráficos y cuadros de manera objetiva.

Palabras clave: Certeza jurídica, Estado de derecho, sistema jurídico, medio ambiente, recursos naturales, metabolismo social, extractivismo.

## **Abstract**

The general objective of this research is to determine the incidence of legal security in socio-environmental conflicts in the Department of Amazonas, 2021. The research is a quantitative study and was carried out using a non-experimental, transectional, descriptive, correlational and causal design. The sample used was stratified probabilistic, because we collected representative samples of each segment or subgroup. The instrument used was the questionnaire with 22 closed questions and the Likert scale was applied taking into account the survey technique. With the review of 5 expert judgements, the instrument and its reliability were validated with Cronbach's Alpha, obtaining a result of high reliability. Finally, it was concluded that legal security influences socio-environmental conflicts in the Department of Amazonas in 2021, as can be objectively seen in the graphs and tables.

Keywords: Legal certainty, rule of law, legal system, environment, natural resources, social metabolism, extractivism.

## I. INTRODUCCIÓN

Los conflictos socioambientales es una problemática que viene enfrentando muchos países debido al calentamiento global y la preocupación general por el medio ambiente, pero también existe una problemática derivado de la estructura normativa, ya que no están lo suficientemente adecuadas para una correcta protección al medio ambiente, lo que provoca un escalamiento de los conflictos socioambientales en muchos países y nuestro país no es la excepción.

Es así que, las normas, en vez de dar tranquilidad y seguridad a la sociedad, vienen siendo muchas veces fuentes de conflictos sociales, ya sea entre los intereses de la población y el Estado, entre la población y las empresas extractivas o entre los tres. En ese sentido, en el marco internacional tenemos que, en Ecuador, “el principal problema es el marco normativo y las carencias estructurales del Estado, que obstaculizan el desarrollo del derecho a la consulta previa, presentando contradicciones entre sus normas internas y los compromisos asumidos en el plano internacional” (Figuera y Ortiz, 2019 p. 71).

Por otro lado, se tiene el caso de Colombia, donde empresas petroleras ocupan territorio indígena, es este caso “las comunidades indígenas exigen al Estado la desocupación de sus territorios ya que contaminan el entorno donde habitan, creando conflictos socioambientales” (Pérez, 2014, p. 81). Este, es un caso típico de conflictos socioambientales generados por una empresa petrolera que contamina el espacio que le rodea, y por el otro lado es un problema de índole territorial. Asimismo, se tiene el conflicto minero extractivo de oro al aire libre, ubicado en Ixtaca y Espejares en los municipios de Ixtacamaxtitlan y Tetela de Ocampo en México, donde “el auge de los proyectos y concesiones a las mineras, trajo consigo, una gran cantidad de leyes que privatizan las tierras y el agua de las comunidades de la zona en favor de las mineras, lo que generó conflictos” (Bastidas et. al, 2017, p. 37).

Otro caso se puede encontrar en el norte de Brasil, específicamente en el Estado de Pará donde el gobierno generó un conflicto socioambiental y legal ya que “vendió miles de hectáreas y ha emitido miles de títulos a las elites y grupos económicos, por lo que generó una disputa de territorios con la población indígena de la zona, ya que no reconocen a los nuevos dueños” (De los Ángeles y Silva, 2020, p. 11). Por otra parte, se tiene el caso de Chubut en Argentina, sobre la

extracción de un yacimiento minero-metalífero, “fruto de ello se produjo un conflicto socioambiental, ya que se estaba atentando contra la salud de la población y se estaba contaminando el medio ambiente y fruto de ello se exigió un adecuado marco normativo” (Pesquero, 2021, p. 22).

Ahora bien, con respecto a los conflictos nacionales, se tiene el caso de Apurímac, en la comunidad campesina de Huancuire, donde, “según los reportes de la Defensoría del pueblo, una de las grandes causas del origen de los conflictos socioambientales es que las empresas extractivas no vienen cumpliendo con los compromisos acordados con las comunidades” (Cuya et al., 2018, p.1). En otro caso, se tiene al departamento de Madre de Dios, donde “el avance de la minería ilegal a sometiendo y desplazado de sus territorios a pueblos indígenas de la zona” (Reymundo, 2019 p. 21).

Como podemos apreciar, en el ámbito nacional, tenemos casos de incumplimiento de acuerdos de la mesa de diálogo y exigencias relacionadas a la consulta previa. También se tiene el caso de pueblos indígenas de Loreto y Amazonas, donde “el Estado suscribió contratos de explotación para el Lote 16, sin realizar la consulta previa, libre e informada, además, no indicaron el método de tratamiento para los metales pesados, cuando excedan los límites máximos” (CAAAP, 2015, p. 37 y 94).

Asimismo, en Lambayeque se tiene el caso que se suscitó en el distrito Cañaris “donde la empresa minera Cooper Cor. realizó una evaluación detallada de los posibles riesgos ambientales, con permiso gubernamental, pero sin contar con el consentimiento de los pobladores (consulta previa), lo que generó un conflicto socioambiental” (Vásquez, 2018, p. 9). También está el caso de Chumbivilcas en la Región Cusco, donde “existe un conflicto socioambiental, ya que, las comunidades exigen una reclasificación del corredor vial por los impactos ambientales que estos tienen, por el paso de los grandes camiones de transporte de concentrado de la minería” (Huamaní, 2021, p. 8).

Ahora, aterrizando en la parte local, es decir, en el Departamento de Amazonas, materia del presente trabajo, se puede indicar que, según los últimos informes de la Defensoría del Pueblo, de enero a diciembre de 2021, los casos presentados sobre los conflictos socioambientales, son las siguientes: Por un lado, se tiene el caso del caserío de Tocuya, que trata sobre el relleno sanitario de

residuos sólidos que no tiene la autorización y está afectando gravemente la salubridad de la comunidad, y de paso el medio ambiente, por lo que se están desarrollando acciones de protesta contra las autoridades de la zona, causando de esta manera un conflicto socioambiental. Por otra parte, se tiene el caso de las Comunidades Nativas de Wampis, donde por medio de protestas, exigen a la autoridad local, el cese de las actividades extractivas de la minería ilegal y la salida de su territorio, por otro lado, exigen la implementación de un marco normativo que les ayude en las estrategias para erradicar esta actividad.

También, se tiene a la comunidad de El Cenepa, donde se oponen a la extracción de minerales en la cadena montañosa de la cordillera del cóndor por miedo a la contaminación y exigen respeto a su entorno. Asimismo, está el caso de la Comunidad nativa Awajùn, donde exigen a los mineros ilegales y a taladores de Perú y Ecuador, cesar esas actividades y que se retiren de su territorio, entre otros casos.

Para el presente trabajo se propuso el problema principal: ¿Qué incidencia existe entre la seguridad jurídica y los conflictos socioambientales en el Departamento de Amazonas, 2021? Igualmente, se propusieron los problemas específicos: ¿Qué incidencia existe entre la dimensión objetiva y los conflictos socioambientales en el Departamento de Amazonas, 2021? ¿Qué incidencia existe entre la dimensión subjetiva y los conflictos socioambientales en el Departamento de Amazonas, 2021?

La presente investigación se justifica en la parte social porque ayudara a comprender mejor las raíces de los problemas socioambientales sobre la base de la seguridad jurídica y su influencia en la conflictividad socioambiental. Por otro lado, se justifica en la parte legal, porque realza la importancia de un adecuado marco normativo que ayude a solucionar en parte todos los procesos derivados de la problemática ambiental.

Para el presente trabajo se propuso como objetivo general: Determinar la incidencia que existe entre la seguridad jurídica y los conflictos socioambientales en el Departamento de Amazonas, 2021. Asimismo, se tiene los siguientes objetivos específicos: Determinar la incidencia que existe entre la dimensión objetiva y los conflictos socioambientales en el Departamento de Amazonas, 2021.

Determinar la incidencia que existe entre la dimensión subjetiva y los conflictos socioambientales en el Departamento de Amazonas, 2021.

La presente investigación, cuenta con la siguiente hipótesis general: La seguridad jurídica incide en los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas, 2021. Asimismo, se cuenta con las siguientes hipótesis específicas: La dimensión objetiva incide en los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas, 2021. La dimensión subjetiva influye en los conflictos socioambientales en el Departamento de Amazonas, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

Sobre los estudios previos llevados a cabo en el país, en lo que concierne a la variable conflictos socioambientales, se tiene a Macassi (2013) en su investigación tuvo el objetivo de reconocer quiénes son los actores determinantes en el conflicto y por otra parte, determinar que funciones cumplen los medios en los conflictos socioambientales, de diseño cuantitativo, comparativo-exploratorio de corte longitudinal, obtuvo como resultado que son 3 los actores principales, que son el Poder Ejecutivo con un 20.9%, la Sociedad Civil con un 22% y el Gobierno Local con un 18.7%, y como actores secundarios, nuevamente el Poder Ejecutivo con un 21.8% y la población con un 14.4%, además, se concluyó que los medios no son actores neutros, es decir, no existe una evaluación objetiva de los protagonistas del enfrentamiento, ya que valoran positivamente al gobierno central y negativamente a los portavoces del gobierno local y de la sociedad civil.

Asimismo, Rodríguez (2021) propuso como objetivo explicar la forma de llevar a cabo el enfoque de transformación de los conflictos socioambientales, y como esta, ayuda al desarrollo sostenible en los lugares de influencias en Ancash, de diseño mixto, no experimental y descriptivo, concluyeron en que la empresa minera no puede operar al 100 % porque la mayoría de los comuneros solo obtienen la versión de sus propios líderes, además, se logró determinar que el nivel de confianza entre los pobladores y los actores en conflicto, resulta determinante para influenciar la sostenibilidad social, ya que existía una desconfianza natural que impedía una articulación eficiente para abordar y solucionar los conflictos socioambientales.

Por su parte, Marcial (2019) su finalidad fue reconocer si el compromiso social es el método adecuado para la aproximación entre las empresas extractivas y los pobladores, respecto al proyecto Tía María, con el objetivo de solucionar los conflictos socioambientales, realizó un trabajo de tipo cualitativo, no experimental y descriptivo, tuvo como resultado que las prácticas deficientes de compromiso social, que practican las empresas extractivas, trae consigo el fracaso de los proyectos mineros del país.

Por otra parte, se tiene a Prieto (2016) que tuvo como objetivo implementar nuevas estrategias para prevenir y solucionar los conflictos socioambientales por

parte del Estado, es de diseño cualitativo y descriptivo, no experimental, y llegó a la conclusión de que el Estado no sabe enfrentar los conflictos socioambientales, ya que implementa políticas públicas deficientes, debido a la debilidad de sus instituciones y procedimientos inadecuados por parte de la burocracia. Asimismo, Zúñiga y León (2021) en su estudio propuso como objetivo analizar los hechos de contaminación petrolera del Lote 8, principalmente en el sector de Patoyacu y en la zona protegida de Pacaya Samiria, de diseño, comparativo y descriptivo de documentación, no experimental, llegó a la conclusión de que los lotes petroleros ocupan un 7.9% de la amazonia, pero los impactos negativos no se circunscriben solo a estas áreas, sino a la conectividad, por eso el área de influencia es más extensa, además, las empresas extractivas no se hacen cargo de los daños producidos, y las medidas correctivas no se cumplen en la totalidad.

También, Talavera (2017) el propósito de su trabajo fue saber las causas que determinan el desenvolvimiento de los conflictos socioambientales en lo referente a la Minera San Rafael-Melgar, de diseño cuantitativo, descriptivo-analítico, no experimental, de corte transversal, con perspectiva sociológica, concluyó que la población de Kenamari, Chaconi y Santa Isabel, perciben alto riesgo de contaminación, factor por el cual sienten mucha desconfianza de la minera la cual a su vez es generadora de conflictos socioambientales.

También, se tiene a Neyra (2019) el objetivo de su investigación fue proporcionar la información necesaria para comprender el origen de los conflictos socioambientales y al mismo tiempo de evitar resultados violentos para los defensores del medio ambiente, también, visualizar las diferencias entre las visiones del entorno social de las comunidades indígenas, las empresas extractivas y el Estado, de diseño cualitativo y cuantitativo, empírico y de la experiencia propia, análisis de casos, llegando a la determinación de que muchos de los enfrentamientos se producen en la parte de la zona andina, y dentro de ellas, en las más pobladas, por lo que la población fácilmente puede organizarse, para defender sus intereses. En alusión a las investigaciones previas desarrolladas en el extranjero, que tienen como denominador común los conflictos socioambientales, se tiene a Eguiguren (2015), su trabajo de investigación tuvo como meta investigar los diversos cambios que enfrentan la problemática socioambiental del Ecuador, específicamente en la región sur, ya que constantemente modifican el escenario

económico, político y social, con diseño cualitativo, no experimental, descriptivo y analítico, concluyó que, pese a los cambios normativos, estos eran insuficiente ya que, en la práctica, las políticas de gobierno y sus acciones se contradicen, y llegó a la determinación que la existencia de estos minerales en territorios protegidos, es fuente de conflictos socioambientales más aún si no hay una adecuada demarcación territorial.

Asimismo, Méndez et al. (2020) propuso como meta examinar la representación del agua, oro y el conflicto de la superposición de territorios, en el páramo de Saturban-Colombia como factor del conflicto socioambiental, de diseño cualitativo, descriptivo participativo, no experimental, llegó a la conclusión, de que existe una correlación de intereses basados en la ubicación territorial de los actores. También, de Villavicencio-Colombia tenemos a Gómez (2016), el objetivo de su investigación fue, conocer la percepción de la comunidad respecto de los conflictos ambientales, de diseño mixto, descriptiva, no experimental, concluyeron con un análisis situacional del comportamiento en la zona de la cuenca y su reconocimiento de las causas que lo generan.

También, Carrillo (2017) el objetivo de la investigación fue analizar la conflictividad socioambiental generados por el agua, desde la estrategia nacional en el municipio de Chipaque-Bogotá, de diseño mixto, descriptivo no experimental, con énfasis cualitativo, concluyeron que las dinámicas e interacciones para llegar al agua, impactan drásticamente a la población local. Asimismo, Frutos et al. (2020) que propuso como meta analizar la paradoja de la abundancia, que se refiera a la contradicción entre la riqueza que da la extracción de los recursos naturales y los pequeños e insuficientes beneficios para la mayoría de la población, de diseño mixto, no experimental y descriptivo, llegó a la conclusión que existe un esquema de apropiación de grandes márgenes de territorio por parte del Estado y los empresarios, comprando a muy bajo costo.

También, Victorino (2019) el objeto de la investigación fue la descripción del conflicto socioambiental en la frontera de Colombia y Brasil, sobre la legitimidad territorial, de diseño cualitativo descriptivo, no experimental, llegó a la conclusión de que existen impactos transfronterizos por la gestión del territorio ya que ambos Estados priorizan y aseguran el estilo de vida y subsistencia caracterizado por la extracción de los bienes naturales.

En relación a las investigaciones nacionales sobre el tema de la variable conflictos socioambientales y su dimensión conflictos en la etapa de extracción de recursos naturales, se tiene a Ugarte (2020) tuvo como finalidad comprender la gestión Estatal en los conflictos y la competencia técnica para estudiar los proyectos mineros y como impactarán en la población, de diseño cualitativo, analítico, descriptivo no experimental, llegó a la conclusión de que no hay capacidad de gestión del Estado, ya que existe desarticulación y centralismo que juegan en su contra. Asimismo, se tiene a Chacón et al. (2021) el objetivo fue analizar los conflictos socioambientales dentro de la contradictoria situación de los proyectos mineros y las comunidades campesinas, de diseño cualitativo, no experimental, mediante el procedimiento hipotético deductivo, llegó a la conclusión de que la opinión de la comunidad fue cambiando de aceptación a rechazo, debido a factores de mala comunicación y mal relacionamiento de la empresa y los pobladores.

En concordancia con las publicaciones desarrolladas en el extranjero sobre la materia conflictos socioambientales y su dimensión conflictos en la etapa de extracción de recursos naturales, se tiene a Mayorga y Reyes (2022) en la investigación tuvo el objetivo de analizar las operaciones que efectúa la empresa extractiva en Ecuador, se señalan zonas de mayor peligro para que suceda un derrame (zonas vulnerables), se analizan causas y efectos, y se proponen alternativas para reducir el tiempo de respuesta, de diseño mixto, descriptivo no experimental, llegó a la conclusión de que la zona de estudio, presenta variables socioambientales altamente vulnerables al derrame de petróleo que sumado a las condiciones ambientales y climáticas, favorecen un rápido esparcimiento de los compuestos tóxicos vertidos.

También, se tiene a Lotero (2019) el trabajo propuso como meta estudiar la distribución ecológica, a partir del enfrentamiento ambiental y socioeconómico causados por la explotación del carbón en Antioquia Colombia, de diseño cualitativo y cuantitativo, descriptivo y analítico, con énfasis relacional, llegó a la conclusión de que el mayor conflicto que se presenta, tiene relación con la insostenibilidad del entorno ambiental, que tiene como fuente la extracción de la minería ilegal, que a la vez es el origen de los conflictos socioambientales. Asimismo, Almeida (2020) en el estudio propuso como objetivo investigar las principales consecuencias

ambientales originados por la extracción de arcilla, debido a las actividades industriales en el municipio de Ibiassuce, Estado de Bahía-Brasil, de diseño cualitativo y cuantitativo, descriptivo exploratoria, obtuvo como resultado, que se descubrió daños al medio ambiente en la zona de influencia.

También, Ayala et al. (2019) tuvieron como objetivo identificar y precisar los resultados a que llegó el Estado en referencia a los daños ocasionados por la de las empresas extractivas en zonas protegidas de Colombia, de diseño mixto correlacional, no experimental, descriptivo, finalizaron que se detectó que el 20% de los informes revelo la presencia de erosión originados de la actividad extractiva, correspondiendo al 34% a mineras ilegales y 26% mineras licitas y el resto se desconoce, además, las comunidades ubicadas en zona de influencia de las mineras, tienen una mala imagen de ellas, y existe un empoderamiento de las comunidades en la defensa de su bienestar e intereses como grupo a disfrutar de un entorno saludable, donde puedan vivir en paz.

Para lo que concierne con estudios realizados en el ámbito nacional, respecto a la variable de los conflictos socioambientales y la dimensión conflictos en la etapa de transporte de recursos naturales, se tiene a Guevara (2015), en la investigación tuvo el objetivo de presentar las dinámicas de traslado de materias tóxicas para el ambiente y del agua, y coadyuvar a la solución de esta problemática, de diseño mixto descriptivo, no experimental, llegó a la conclusión de que existe contaminación de los recursos acuíferos por sustancias químicas. También se tiene a Parra et al. (2019) tuvo como finalidad explorar las consecuencias de los derrames de petróleo en parte de la población amazónica del Perú, de diseño cualitativo y cuantitativo, descriptivo y exploratorio, no experimental, llegó a la conclusión de que ha puesto en evidencia el incremento de derrame de petróleo, particularmente en la amazonia y el oleoducto norperuano.

En razón de estudios extranjeros indagados en referencia a la variable de los conflictos socioambientales y de la dimensión conflictos en la etapa de transporte de recursos naturales, se tiene a Cavazos et al. (2014) el objetivo de la investigación fue indagar impactos de accidentes relacionados con los vertidos de petróleo en Acatzingo y las zonas de influencia, teniendo en cuenta la mirada de la comunidad, de diseño mixto y transversal, no experimental, llegó a la conclusión de que se necesita la elaboración de un hábito de seguridad y la incorporación de

redes en beneficio de los ciudadanos de habitan alrededor del gaseoducto. Asimismo, se tiene a Loja (2017) la finalidad del presente estudio fue diagnosticar los probables impactos socioambientales que potencialmente puede darse por el inicio y consiguiente desenvolvimiento del proyecto sobre los componentes ambientales, además, analizar los peligros ambientales de la carga, transporte y descarga, de sustancias tóxicas, de diseño cualitativo-cuantitativo y descriptivo, tuvo como resultado la elaboración de un cuadro donde muestra los factores ambientales que podrían estar afectados por la operación de transporte de productos químicos derivados del petróleo.

Por otra parte, se tiene a Folch et al. (2012) el objetivo de la investigación fue convertirse en una guía o instrumento que apoye a la mejora continua del proceso y desarrollo del análisis y estudio de las consecuencias en el entorno natural, sobre materia de transporte eléctrico, de diseño mixto, con juicio de expertos, llegó a la conclusión de que la percepción de los pobladores urbanos de este tipo de infraestructura, suele ser rechazado, ya que alteran el paisaje y el ecosistema, más aún, si los beneficios de estas infraestructura, no suelen darse directamente a escala de las localidades por donde pasa.

En lo que respecta a los estudios e investigaciones hechas nacionalmente en torno a la variable conflicto socioambiental y de su dimensión etapa generación y tratamiento de residuos, se cuenta con Chung (2008) en la investigación cuyo propósito fue determinar los residuos inorgánicos que se encuentran en el entorno por lo que representan un alto peligro para la sanidad de los pobladores, de diseño cuantitativo y descriptivo, llegó a la conclusión de que es necesario la complementariedad de una estructura normativa medioambiental y el incremento de capacidades analíticas Estatal, para el control de residuos tóxicos.

Asimismo, se tiene a Condori y Reyna (2022) tuvo como finalidad conocer los factores originarios en el conflicto socioambiental en Lastay-Huancayo, conocer las consecuencias de esos conflictos y describir el proceso de negociación, de diseño cualitativo, con entrevistas y testimonios, llegó a la conclusión de que la causa del conflicto fue multifactorial, es decir, ambiental, legal, político y social, además, pobladores del distrito y varias comunidades campesinas, invadieron la planta de transformación de sustancias tóxicas, exigiendo la paralización de la construcción de dicha planta por temor a la contaminación.

También, tenemos a Ramírez et al. (2020) el estudio tenía la finalidad de reforzar los proyectos locales en referencia al tratamiento de residuos sólidos, de diseño mixto, con enfoque cualitativa, evaluativo y cuantitativo, tuvo como resultado que existe un deterioro del ambiente y la salud debido al déficit de sus etapas operativas, ya que no existe apoyo logístico, además, es necesario fortalecer las políticas públicas y su eficacia en ese aspecto, ya que la población en un 49.0% opina que no se ha realizado este proceso y el 61.0% piensa que no se realiza.

Asimismo, se tiene a Guerrero (2022) la razón del trabajo de estudio fue saber las consecuencias del manejo y procedimientos de las sustancias tóxicas en el entorno medioambiental y en los ciudadanos, y como les afecta a la salud en la ciudad de Chiclayo, de diseño cuantitativo correlacional, no experimental, transversal, descriptivo, tuvo como conclusiones que la población en un 85.7% percibe que hay una mala administración de las sustancias tóxicas y/o residuos sólidos, en cuanto a la salud de los pobladores y de la ciudadanía en general, se determinó que hay una influencia significativa ( $p > 0.05$ ) entre ellas.

En razón a los estudios del extranjero de la variable conflictos socioambientales y la dimensión de la etapa generación y tratamiento de los residuos, se cuenta con Vargas (2020) en su investigación cuyo propósito fue determinar los principales impactos ambientales y residuos dejados por las industrias petroleras en Colombia, de diseño cualitativo-cuantitativo, descriptivo, llegó a la conclusión de que uno de los impactos más relevantes, es sobre el tratamiento de aguas de producción y su alteración en su calidad físicoquímica y microbiológica del agua.

Asimismo, se tiene a Guevara et al. (2020) la investigación tuvo como objetivo aportar discusión sobre los conflictos socioambientales generados por la administración y el manejo de las sustancias tóxicas y residuos sólidos en Bariloche-Argentina, de diseño cualitativo descriptivo, basado en estudios de casos, llegó a la conclusión de que existe una yuxtaposición de uso del espacio del vertedero ya que se ha derivado negocios informales de la basura y ha generado una dependencia de ella, a la vez que existe una afectación a la salud de la población que vive de ella.

Al respecto, las investigaciones nacionales de la variable seguridad jurídica, se tiene a Buendía (2019), en la investigación cuyo propósito fue el estudio es la

previsibilidad jurídica y el estudio del derecho en torno a la propiedad, cuenta con diseño cualitativo, descriptivo-correlacional, no experimental, y concluyeron que la seguridad jurídica del propietario debe prevalecer sobre el derecho del tercero contratante.

Asimismo, Malem et al. (2018) en el estudio propuso como objetivo presentar conceptos de corrupción, pobreza, seguridad jurídica y su relación entre ellas, también sus consecuencias más nocivas para el país, y su correlación entre estos 3 elementos, y algunas sugerencias para intervenir esta triada, de diseño mixto, descriptivo correlacional, no experimental, llegó a la determinación de que la seguridad jurídica y la seguridad humana están estrechamente ligadas y son importantes para desarrollar la autonomía de la voluntad sin ningún tipo de temor, además, la garantía normativa se relaciona con la idea de certeza de las leyes y con la idea de predictibilidad o previsibilidad legal.

También, Rubio y Arce (2017) en el estudio propuso como objetivo hacer llegar un desarrollo sistemático de la seguridad jurídica y normativas vinculadas al derecho público y privado en un contexto global, además de una reflexión del ordenamiento jurídico de nuestro país, de diseño cualitativo, descriptivo, no experimental, llegó a la conclusión de que todo lo desarrollado en la presente publicación, es para que se aplique el derecho en el marco del ordenamiento y los principios que lo rigen y no solo se repita la norma escrita.

Asimismo, esta Ascarza (2018) en el estudio propuso como objetivo determinar que la certeza normativa sea un derecho primordial y sea tomado en cuenta expresamente en la Carta Magna, de diseño descriptivo, no experimental y correlacional, llegó a la determinación que la predictibilidad o certeza normativa es el pilar del sistema jurídico, y parte fundamental de las instituciones del Estado. También, se tiene a Campos, (2018) tuvo como objetivo analizar las consecuencias de cierta legislación que lo afecta gravemente, de diseño cualitativo, descriptivo no experimental, llegó a la conclusión de que se debe contar con un marco normativo claro, coherente, ordenado y sistematizado para mejorar la calidad de las leyes.

En alusión a las investigaciones internacionales, específicamente sobre la variable seguridad jurídica, encontramos a Manili (2019) en el desarrollo su investigación tuvo como finalidad el estudio del derecho comparado respecto a la seguridad jurídica, de diseño cualitativo, descriptivo, no experimental, obtuvo como

conclusión, que este concepto está integrado a la vez de la previsibilidad, estabilidad y confianza del sistema normativo de cada país, por lo que se utiliza en muchos países como un principio en sí mismo. Asimismo, Ávila (2012) en el estudio propuso como objetivo reconstruir la seguridad jurídica como norma, que se funda en la Constitución, como un método capaz de reducir su indeterminación y darle la mayor utilidad posible, de diseño cualitativo descriptivo, no experimental, llegó a la resolución de que la certeza normativa o seguridad jurídica, es más que una norma, es un principio fundada en la Constitución, por lo tanto, debería tener mayor influencia en la vida de los ciudadanos.

En alusión a los estudios de carácter nacional que hablan de la variable seguridad jurídica, su dimensión objetiva y su indicador corrección estructural, se tiene a Suárez (2009) tuvo como objetivo, analizar la seguridad jurídica como valor superior de la estructura normativa que, llevado a la Constitución, se convierte en un derecho fundamental, este estudio es de diseño cualitativo, no experimental y descriptivo, por la cual, llegó a la resolución de que la seguridad jurídica es un valor que ha estado siempre en la sociedad y se afianza como un derecho fundamental en el Estado moderno, y debe entenderse en la actualidad como confianza, certeza y previsibilidad de las normas.

Asimismo, Betancourt et al. (2017) tuvo como objetivo, promover la reflexión sobre la seguridad jurídica y el actual Estado Constitucional de Derecho, y sus consecuencias para la vida social del individuo y del Estado, de diseño cualitativo, no experimental y descriptivo, llegó a la conclusión de que el Estado de derecho solo puede funcionar bien, si es que la seguridad jurídica funciona correctamente, ya que uno depende de la otra y se retroalimentan. Asimismo, Moliner (2013) en su estudio propuso como objetivo analizar la seguridad jurídica, en su vertiente de la posible anticipación de las decisiones del juez o tribunal, de diseño cualitativo no experimental, descriptivo y analítico, llegó a la determinación de que las sentencias ofrecen seguridad jurídica a las partes, ya sea con efectos positivos o negativos.

Haciendo alusión a las investigaciones nacionales que tienen como centro la variable seguridad jurídica, su dimensión objetiva y su indicador corrección funcional, se tiene a García (2018) en su investigación cuyo propósito fue responder a la pregunta ¿Qué orden impone la Constitución a los poderes públicos, para

garantizar y promover la eficacia de las resoluciones judiciales? de diseño cualitativo descriptivo y analítico, llegó a la conclusión de que el legislador, en su calidad de poder público, está sometido a la Constitución y a las interpretaciones del Tribunal Constitucional, por tanto, una obligación del poder público, es fundamentar sus dediciones. Asimismo, se tiene a López y Iparraguirre (2006) en el estudio propuso como objetivo brindar un enfoque distinto para explicar el ejercicio del poder público, de diseño cualitativo, descriptivo y analítico de las normas legales, llegó a la conclusión de que el encargo que tienen los poderes públicos, es el interés general y para ello se apoya en las instituciones del Estado.

En alusión a las investigaciones del extranjero que tienen como tema a la variable seguridad jurídica, su dimensión objetiva y su indicador corrección funcional, se tiene a Zorrilla (2004) el objetivo de la investigación fue analizar la estructura del Estado Uruguayo, no solo desde un enfoque constitucional y jurídico, sino también, desde una perspectiva marxista, lo cual está fundamentado en una mirada económica del ser humano, de diseño cualitativo, analítico y descriptivo, tuvo como conclusión, de que el Estado uruguayo tiene una estructura simple y unitaria, con centralización ejecutiva y legislativa, pero no existe descentralización de los servicios de seguridad pública, es decir, este servicio es realizado íntegramente por el Estado central y se destaca que no cuenta con descentralización jurisdiccional, ya que lo ejerce el Poder Judicial como órgano central.

Asimismo, se tiene el trabajo de Ibáñez (2003) el objetivo de investigación fue poner de manifiesto la exigencia y la urgencia de la protección de nuestro delicado entorno natural y que nuestros poderes públicos lo tengan en cuenta, de diseño cualitativo analítico y descriptivo, llegó a la conclusión de que la aparición y aceptación de nuevos valores ambientales por las sociedades, también ha supuesto la modificación de la concepción del medio ambiente. Ahora bien, con respecto a los estudios nacionales hechos sobre la variable seguridad jurídica, su dimensión subjetiva y su indicador previsibilidad, se tiene a Arrazola (2014) el objetivo de la investigación fue presentar el producto de la revisión bibliográfica sobre el contenido de la previsibilidad en la seguridad jurídica, por ser un fundamento de mucha relevancia para el Estado de derecho, de diseño cualitativo, analítico y descriptivo, llegó a la determinación de que la previsibilidad normativa,

significa la certeza de nuestro marco jurídico y la previsibilidad en cuanto a la acción de la ciudadanía, los poderes del Estado y la estabilidad de nuestro sistema normativo.

Asimismo, se tiene a Téllez (2014) la meta del estudio fue analizar la predictibilidad en las resoluciones judiciales en la competencia de lo contencioso-administrativo, de diseño cualitativo, analítico y descriptivo, llegó a la conclusión de que el problema de la predictibilidad o previsibilidad de las normas, se da cuando los mecanismos previstos por la normatividad, para la unificación de criterios (jurisprudencia), no son aplicados en su totalidad o no cumplen su rol.

Ahora bien, se menciona a los trabajos de investigación en el extranjero, en razón a la variable seguridad jurídica, su dimensión subjetiva y su indicador previsibilidad, se tiene a Garrido (2009) en la investigación cuyo propósito fue estudiar la predictibilidad de las decisiones judiciales unido a los valores de la libertad, igualdad y seguridad, de diseño cualitativo, analítico y descriptivo, llegando a la conclusión de que los criterios y referencias que conducen la predictibilidad de las normas jurídicas, son muy diversas, y se supedita con la amplitud que se dé a la discreción judicial. Asimismo, se tiene a Sánchez (2019) el fin del estudio fue investigar las capacidades y falencias del derecho para garantizar a la ciudadanía previsibilidad y seguridad jurídica en un mundo cambiante e inestable, de diseño cualitativo y descriptivo, llegando a la conclusión de que la seguridad jurídica, la previsibilidad y su vigencia como principio estructural del Estado Constitucional de Derecho, logrando influir grandemente en la manera de comprender el derecho, y sus capacidades de dar seguridad, certeza y previsibilidad en el mundo de hoy.

A continuación, presentamos las teorías generales que sustentan a la primera variable de seguridad jurídica, que son las siguientes: Dentro de las teorías generales que ayudarán a dar forma al trabajo de investigación, tenemos las concepciones del Iusnaturalismo y el Positivismo, estas corrientes del derecho, ayudarán a moldear nuestra visión de la seguridad jurídica desde una mirada general. Entonces, el Iusnaturalismo desarrolla su concepción en que “la fuente del derecho proviene de los principios morales de las personas, y que a la vez deriva en el concepto de lo que se entiende por justicia universalmente válida, y que es comprendido por la razón humana” (Santiago, 2003, p. 28). Otra concepción referente a esta corriente “manifiesta que el derecho tiene fuente iusnaturalista

porque proviene de una base o fuente jurídica anterior al legislador” (Fernández, 1984, p. 328).

Por otro lado, tenemos al Positivismo, que nos manifiesta que “el derecho y las normas solo tienen sentido, si poseen eficacia en la realidad y tienen fuerza vinculante, esto sería una condición necesaria de toda norma jurídica” (Goldschmidt, 1973, p. 957). Asimismo, en esta misma línea se dice que “la finalidad de la investigación de la ciencia jurídica, es solo la estructura legal o normativa, y prescinde de otros elementos ajenos como la sociología, la psicología o los valores” (Kelsen, 1982, p. 221).

A continuación, presentamos las teorías de las variables de seguridad jurídica, la cual son las siguientes: “La seguridad jurídica está vinculado con el Estado Constitucional de Derecho, que se materializa con las dimensiones de corrección estructural, lo que significa, una adecuada formulación de las leyes y corrección funcional, es decir, eficacia o realización del derecho” (Pérez, 2000, p. 28). Por otra parte, se tiene otra conceptualización, que nos dice que “para que exista seguridad jurídica y las normas cumplan su propósito, se debe cumplir con 8 requisitos que son: deben ser generales, publicadas, claras, no deben contradecirse, no retroactivas, congruencia entre las normas y su aplicación, posibles y estables” (Fuller, 1977, p. 21). Asimismo, se tiene otra conceptualización Gustav Radbruch, que menciona que “la seguridad jurídica tiene 4 requisitos como: la formalidad de las leyes, se establezca por otras normas, que se base en realidades y no en arbitrios del juzgador, que los acontecimientos sean comprobables, y que el derecho sea estable” (Zabala, 2010, p. 220).

También, otra conceptualización indica “que la seguridad jurídica se compone de la triple dimensión que son: soberanía y seguridad jurídica, por otra parte, tenemos al derecho y seguridad jurídica, y, por último, tenemos a la sociedad civil y seguridad jurídica” (Cea, 2004, p. 52). Otra definición menciona que “la seguridad jurídica es un factor de estabilidad para la economía y el desarrollo institucional de un país, y es tarea del Estado garantizar su cumplimiento” (Losing, 2002, p. 274). También se tiene otra definición en la que manifiesta que “la seguridad jurídica es un principio rector, que demanda a los poderes e instituciones

del Estado una mejor actuación en pro de la ciudadanía, con base en la cognoscibilidad, confiabilidad y calculabilidad” (Ávila, 2013 pp.13, 15 y 18).

Por otra parte, se tiene la definición que dice que “la seguridad jurídica tiene naturaleza dual, es decir es objetiva, porque es un conjunto estructural y funcional y es subjetiva porque, está la idea de certeza, predictibilidad de las normas” (Malem et al., 2018, pp. 22 y 23). Otro concepto nos habla de “la seguridad jurídica, es la razón de ser de nuestro sistema normativo, por lo que se apoya en la certidumbre del derecho, por lo que garantiza la confianza de los ciudadanos” (León et al., 2019, p. 295).

También, está el concepto que indica que “la seguridad jurídica permite proscribir la incertidumbre y la arbitrariedad, y que se divide en seguridad jurídica pública, que está en relación al Estado y los particulares, y seguridad jurídica privada, es decir, las relaciones entre los particulares” (Jiménez, 2021, pp. 26 y 27). Otra definición nos dice que “La seguridad jurídica está estrechamente vinculada con el Estado Constitucional de Derecho, ya que ambos son manifestaciones formales de un conjunto de reglas de juego que deben ser respetados por la población, las empresas y el propio Estado” (Carbonell, 2004, p. 585). Asimismo, tenemos otra definición que nos habla que “la seguridad jurídica es una garantía normativa que encarna la certeza del conocimiento del individuo de lo que está o no permitido, de que su estabilidad jurídica no sea alterada sin un previo procedimiento de acuerdo a ley” (López, 2011, p. 123).

También, está la definición que menciona que “la seguridad jurídica es perdurabilidad en el tiempo, continuidad del orden normativo y predictibilidad de los resultados normativos de nuestras conductas, todo ello es importante para el Estado, quiera llamarse Estado de derecho” (Guilherme, 2012, p. 250). Por otro lado, tenemos el concepto que nos menciona que “la seguridad jurídica es un definidor de estatus de certeza para las personas, en su vinculación con los poderes del Estado” (Castillo, 2002, p. 47).

También, se tiene la definición que nos dice que la “predictibilidad, previsibilidad o seguridad normativa, es un componente asociado al Estado Constitucional de Derecho, su fin es dirigir los principios de dicho Estado,

garantizando la estabilidad institucional y política, trascendiendo de la relación entre particulares al derecho público” (Reinoso y Zamora, 2021, p. 63). Por último tenemos de definición que nos manifiesta que “la seguridad jurídica hace alusión a 2 aspectos, el positivo, relacionado a la certeza del derecho, y el negativo relacionado con la prohibición de la arbitrariedad y estas son 2 caras de la misma moneda” (Vives, 2013, p. 75).

A continuación, se tiene las teorías que sustentan el indicador corrección estructural, de la dimensión objetiva de la variable seguridad jurídica, la cual tenemos el concepto que dice “para la eficacia de las normas jurídicas, se tiene presente el comportamiento de adecuación de los individuos y el cumplimiento de los destinatarios con el mandato y orden normativo que deriva de los poderes públicos” (Héctor, 2006, p. 10). Por otro lado, tenemos la definición que nos dice que “nuestro Estado se organiza según la división de poderes, con la finalidad de frenar la concentración de facultades y, por ende, asegurar la libertad de la población, entre ello tenemos a los 3 poderes públicos” (Servir, 2021, p. 24).

A continuación, se tiene las teorías que sustentan el indicador corrección funcional, de la dimensión objetiva de la variable seguridad jurídica, tenemos el concepto que nos manifiesta que “los poderes públicos son una reunión de instituciones que lo conforman y que desempeñan sus facultades como los órganos judiciales, ejecutivo y legislativos” (Rubio, 2004, pp. 51 y 53). Otra definición nos dice que “los poderes públicos, son el poder del Estado único y general que se manifiesta y desenvuelve por medio de distintas actividades y de diferente naturaleza, la cual se expresa bajo la forma de funciones” (Blancas, 2017, p. 79). Por otra parte, se tiene la definición que indica que “los poderes públicos, son el medio por el cual, el Estado se organiza, cumple y hace cumplir las leyes, todo ello por mandato de la Constitución” (Barragán, 2012, p. 28).

A continuación, se tiene las teorías que sustentan el indicador previsibilidad de la dimensión subjetiva, de la variable seguridad jurídica, que son las siguientes: Con respecto a la previsibilidad o predictibilidad de la norma de la variable seguridad jurídica, tenemos el concepto que nos manifiesta que “la previsibilidad es certeza jurídica, es decir, por tener carácter instrumental de servir a la posibilidad de planificar de modo jurídicamente consiente las propias elecciones prácticas y de

proveer sus consecuencias jurídicas” (Gometz, 2012, p. 13). Por otra parte, tenemos el concepto que nos manifiesta que “la previsibilidad hace alusión a una característica o propiedad de todo suceso en la que su desenvolvimiento puede presuponerse por medios de indicios” (Lifante, 2013, p. 90).

Otra concepción nos dice que “la seguridad jurídica es la certeza del derecho, es decir, es el contenido de las normas y su aplicabilidad” (García, 2012, p.195). Asimismo, tenemos la definición que nos dice que la “transcendencia de la previsibilidad se basa en la seguridad de orientación de la que necesitan las personas para disfrutar de su autonomía, más aún, cuando los individuos tienen la aspiración de desenvolverse de acuerdo a un plan de vida” (Arcos, 2002, p. 192). Por otra parte, tenemos la definición que nos dice que “Cualquier persona, conociendo y debiendo conocer, cuales son las leyes vigentes, posee justificadas probabilidades que ellas se realicen” (Millas, 1970, p. 225).

Por otra parte, se tiene el concepto que nos dice que “el legislador siempre debe pretender la precisión más que el tecnicismo, además, los ciudadanos tienen que saber a qué atenerse en sus relaciones jurídicas, hay que buscar siempre que el derecho sea predecible y no provocar perplejidad o incertidumbre” (Rodríguez, 2007, p. 254). Asimismo, otra definición nos menciona que la previsibilidad, “es la actuación de la organización Estatal y sus instituciones, que permiten la predictibilidad de su acción por parte de la ciudadanía, en los que le afecte al libre ejercicio de sus derechos” (Castillo, 2002, p. 32).

Seguidamente, se tiene las teorías generales que sostienen a la segunda variable de conflictos socioambientales, que son las siguientes: Respecto a las teorías generales de esta conflictividad social, contamos con la teoría marxista de Karl Marx que afirma que “la confrontación, es intrínseco a todas las sociedades, es decir, un imperativo estructural, entretanto la sociedad se articule de manera clasista” (Lorenzo, 2001, p. 21). Asimismo, se tiene la teoría funcionalista, que nos menciona que “la sociedad es un sistema estructurado en la que toda institución existe, ya que cumple alguna necesidad social. La sociedad, viene ya, con metas definida, prácticos o utilitarios, concretados, de ahí el nombre y donde ciertas funciones, generan instituciones” (Lorenzo, 2001, p. 27 y 28).

Por otro lado, se tiene a la teoría volcánica, que “considera como el punto culminante de una escalada de tensión, provocada por procesos de tipo, económico, social, político, incluso psicológico, a priori, no pretende ajustar al conflicto en explicaciones globalizadas del tema social o procesos de cambio. Son específicas” (Lorenzo, 2001, pp. 33 y 34). Asimismo, se tiene la teoría del metabolismo social, que menciona que “comienza cuando las sociedades se apropian de recursos naturales y termina depositando desechos en los espacios naturales, y entre estos dos hechos, ocurre también procesos en las entrañas de la sociedad, por donde estos materiales que se apropió circulan, se transforman y se consumen” (Toledo, 2013, p. 47). Asimismo, se tiene la teoría de Redorta y Moore, que menciona “que los conflictos se clasifican en 5 elementos, como son: conflictos estructurales, de información, de interese, por valores, y por relaciones interpersonales” (Ayala, 2013, p. 87).

A continuación, se tiene las teorías de la variable conflicto socioambiental, que son las siguientes: En esta parte de la variable, el autor menciona que “los conflictos socioambientales son un fenómeno de incertidumbre y de trabas para el desarrollo de un país, ya que traen consigo huelgas, inestabilidad, paralizaciones, bloqueos, perdidas laborales, etc.” (León, 2019, p. 123). En otra definición manifiesta que “los conflictos socioambientales surgen por 2 razones básicamente, el temor de las comunidades de perder sus tierras y por el otro, el temor a la contaminación de sus recursos naturales” (Ramos, 2010, p. 1). Por otro lado, está el concepto que nos dice que “el conflicto socioambiental es un tipo de conflicto social, donde existe un choque de intereses contrapuestos, y está en fuego la protección del medio ambiente” (Platero, 2020, p. 13).

Asimismo, se tiene el concepto que nos habla que “los conflictos socioambientales son procesos interactivos entre los actores que se movilizan teniendo un denominador común, la salvaguarda de los recursos y su entorno natural” (Herz, 2013, p. 13). Por otro lado, tenemos la definición que manifiesta que “los conflictos socioambientales es la práctica abusiva de explotación de los recursos naturales, degradando el ecosistema donde se vive, lo cual conduce a movimientos de protestas y articulación de actores sociales por un fin común” (Ortiz, 1998, p.18). También se tiene el concepto donde manifiesta que “el origen de los

conflictos socioambientales es la dependencia cada vez más grande de los bienes que posee la naturaleza, que poseen los países y las empresas, y los lugares donde las extraen son ecosistemas frágiles y habitan poblaciones a su alrededor” (Martin, 2010, p. 24).

Otro concepto interesante nos dice que “los conflictos socioambientales contemporáneos, son más que contiendas de recursos naturales en un determinado territorio, sino, es un choque de cosmovisiones y de vida, por un lado, es vista solo como recursos y por otro son escenarios de vida” (Quintana, 2018, p. 7). También, se tiene la definición que nos indica que “los conflictos socioambientales son un conjunto de relaciones de pugna, donde interactúan diversos grupos sociales, incentivados por la mala apropiación de territorios y recursos, y son el resultado de decisiones que afectan otros intereses en un territorio” (Espinosa, 2015, p. 200). Por último, se tiene la definición que afirma que “el conflicto socioambiental, es una acción colectiva, un choque de intereses y perspectivas, que surge de la discrepancia entre los sujetos en conflicto, en torno a la comprensión de la realidad” (Fontaine, 2003, p. 516). También, se tiene la concepción de economía ecológica, que nos habla sobre “el metabolismo social, es decir, un proceso de entrada y salida de los bienes naturales y que cuenta con 3 etapas que son: extracción, transporte y tratamiento de los residuos” (Martínez y Roca, 2013, p. 531).

A continuación, se tiene las teorías que sustentan la dimensión etapa de extracción, de la variable conflictos socioambientales, que son las siguientes: Con respecto a la dimensión extracción de los recursos naturales, se tiene el concepto que manifiesta que “el transporte de materias primas, es una de las fases de la cadena, en la que se tiene que tener en cuenta los peligros que pudieran suponer una contaminación para el medio ambiente y el producto final” (Catalunya, 2019, p. 3). Por otro lado, se tiene la definición que nos manifiesta que “la etapa de extracción de los recursos naturales: son conflictos relacionados con las empresas extractiva, por la explotación y alteraciones que produce a su entorno” (Walter, 2009, p. 7).

A continuación, se tiene las teorías que sustentan la dimensión etapa de transporte, de la variable conflictos socioambientales, que son las siguientes: Con

respecto a la dimensión de transporte de los recursos naturales, se tiene el concepto que nos dice que los “las disputas en la fase de traslado, se relacionan con el incremento internacional en el desplazamiento de materiales y energía y sus consecuencias, como los accidentes de petróleo, disputas sobre hidrobía, y otros, vinculados a la ampliación de nuevas infraestructuras” (Walter, 2009, p. 7). Asimismo, se tiene el concepto que nos dice que “el transporte de materiales tóxicos, es una actividad productiva, que incluye una amplia variedad de agentes contaminantes y para tal fin se emplean diversos medios de traslado, siendo el transporte terrestre el más común” (Mendoza et al., 2012, p. 9).

A continuación, se tiene las teorías que sustentan la dimensión etapa de generación y tratamiento de residuos, de la variable conflictos socioambientales, que son las siguientes: Con respecto a la dimensión de tratamiento de los residuos de la variable conflictos socioambientales, se tiene el concepto que manifiesta que “es un sistema de operaciones que tiene por objeto alterar las estructuras físicas, químicas o biológicas de un desecho, con el fin de minimizar la alteración negativa del ambiente y la extracción de materias primas procedentes del ecosistema natural” (Ecolec, 2021, p. 1). También, se tiene el concepto que manifiesta que “las disputas por el tratamiento de las sustancias tóxicas, se relacionan con la lucha contra la alteración negativa del ambiente y la seguridad de los ciudadanos en correspondencia a la exportación de residuos tóxicos” (Walter, 2009, p.7).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

**3.1.1. Tipo aplicada:** “Representa un vínculo significativo entre ciencia y sociedad, con esto, se logra que los saberes son devueltos a las áreas de demanda, asentadas en el entorno, en la cual produce la situación que será intervenida, mejorada o transformada” (Vargas, 2009, p. 163). Asimismo, se tiene la definición que nos dice que “es un desarrollo que posibilita cambiar, alterar los saberes que procede de los estudios básicos en conceptos, prototipos y productos” (Lozada, 2014, p. 38). Por último, se tiene la definición que nos manifiesta que se denomina investigación aplicada ya que “en base a la investigación fundamental de las ciencias formales, se plantean los problemas o hipótesis para dar respuesta a las dificultades de la vida pos-industrial de la sociedad” (Esteban, 2018 p.3).

**3.1.2. Diseño de investigación:** La siguiente tesis, se consideró como: **diseño no experimental transeccional, descriptivo correlacional causal**, ya que “se describen los vínculos entre dos o más grupos, en un determinado tiempo, ya sea en términos interrelacionales, o en función de la relación causa y efecto” (Hernández et al., 2014, p. 158).

#### 3.2. Variables y operacionalización

##### Variables

Las variables en una investigación, son expresiones o terminologías que se utilizan para aludir a cualquier tipo de relación causa efecto. “Es una particularidad o propiedad que puede adquirir diversos valores, miden a los sujetos de investigación” (Ender, 1995, p. 101).

**Seguridad Jurídica:** Variable independiente.

“En el estudio, es la variable manipulable que el investigador puede hacer, por tanto, es la ocurrencia, motivo o causa” (Amiel, 2007, p. 171).

**Conflictos Socioambientales:** Variable dependiente.

“Es el que debe explicarse o demostrarse, es decir, es el fenómeno que resulta o efecto” (Amiel, 2007, p. 171).

## **Definición conceptual**

**Seguridad Jurídica:** “Es el principal valor público, y representa la expresión de una justicia formal, a la vez que provee certeza, predictibilidad de las consecuencias de los actos propios y de terceros, y es condición previa para el orden con libertad” (Emiliano, 2020, p. 252).

**Conflictos Socioambientales:** “Son conflictos de índole social y político, en relación a la apropiación, extracción, producción, distribución y gestión de los ecosistemas naturales” (Merlinsky, 2020, p. 2).

## **Definición operacional**

**Seguridad Jurídica:** Esta variable se mediará con 2 dimensiones, 3 indicadores y con escala ordinal. Se empleó la técnica de la encuesta, el instrumento será el cuestionario con 10 preguntas con escala de Likert de 5 alternativas, además, el cuestionario será validado por 5 expertos.

**Conflictos Socioambientales:** Esta variable se medirá con 3 dimensiones, 6 indicadores y con escala ordinal. Se empleó la técnica de la encuesta, el instrumento fue el cuestionario con 12 preguntas con escala de Likert de 5 opciones, también se realizó la validación del cuestionario por 5 expertos.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

**3.3.1. Población:** “Significa una reunión o grupo de individuos que tienen las mismas particularidades que se pretende analizar, y cuando se sabe el número de elementos que componen la población, se denomina población finita, y cuando no se sabe, es población infinita” (Fuentelsaz, 2004, p. 5). En ese sentido, para este trabajo de investigación, se recurrió al Instituto Nacional de Estadística e Informática, para saber el número exacto la población con la que se trabajó, por lo que, “Según el censo del INEI 2017, el Departamento de Amazonas conto con una población de **379 384 habitantes** entre población urbana y rural”. (INEI, 2018, p. 24). Por lo tanto, nuestra población es de **379 384 habitantes**.

**Criterios de inclusión:** “Son una agrupación de variables de diversas particularidades que apoyan su descripción como un tipo de variable, y en consecuencia a las cualidades de cumplimiento de esas variables, por parte del

sujeto de investigación, este las posee o no” (Suárez, 2016, p. 249). En este trabajo de investigación, se encuestó a las personas que habitan en el lugar de los acontecimientos de los conflictos socioambientales, líderes sociales, especialistas del tema y autoridades locales.

**Criterio de exclusión:** “Se alude a las particularidades que poseen los concurrentes y que pueden cambiar el efecto o desenlace, por lo que, los hacen no elegibles para la investigación” (Arias et al., 2016, p. 204). Serán excluidos las personas con discapacidad mental, los menores de edad, las fuerzas policiales y armadas.

**3.3.2. Muestra:** “Es el subconjunto o parte de la población estudiada, en que se realizó a cabo en la presente investigación” (Luis, 2004, p.69). Por otra parte, se diferencian 2 situaciones, “si son menos de 100 000 personas, la población es finita, y si son más de 100 000 personas, la población es infinita” (López y Fachelli, 2015, p. 21). Por ende, según López y Fachelli, la fórmula para la determinación del tamaño de la muestra, según el tipo de población (infinita) y el parámetro estimado es:

$$n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2}$$

Donde “n” es el tamaño de la población, “z” es el nivel de confianza, “p” es la probabilidad de éxito, “q” es la probabilidad de fracaso y “e” es el error muestral. Por lo tanto, el cálculo del tamaño de la muestra se desarrolló en el anexo 3, donde aplicando dicha fórmula se determinó que el tamaño es de **196** ciudadanos de la zona.

**3.3.3. Muestreo:** “Es un desarrollo o procedimiento para obtener una muestra finita de una población, con el propósito de calcular valores de parámetros o probar hipótesis sobre la forma de una partición de probabilidades” (Gómez, 2018, p. 1). En este caso, el tipo de muestreo que utilizamos fue el muestreo estratificado, que consiste en dividir a la población en subgrupos o segmentos, para luego seleccionar una muestra de cada uno de ellas, es decir, “es una técnica de muestreo probabilístico, en el que se divide a la población bajo estudio en estratos adjuntos, para luego crear la muestra seleccionando a los individuos de cada estrato” (Ochoa, 2015, p. 1). Es por ello que, se procedió a estratificar de la siguiente manera: Según

el censo del INEI 2017, el departamento de Amazonas cuenta con 7 provincias, de las cuales:

La provincia de Chachapoyas cuenta con 55 506 habitantes, de las cuales le corresponde una muestra de 29 ciudadanos, equivalente a 15% de la población. La provincia de Bagua cuenta con 74 100 habitantes, de las cuales le corresponde una muestra de 37 ciudadanos, equivalente a 19% de la población. La provincia de Bongará cuenta con 25 637 habitantes, de las cuales le corresponde una muestra de 14 ciudadanos, equivalente a 7% de la población. La provincia de Condorcanqui cuenta con 42 470 habitantes, de las cuales le corresponde una muestra de 22 ciudadanos, equivalente a 11% de la población. La provincia de Luya cuenta con 44 436 habitantes, de las cuales le corresponde una muestra de 23 ciudadanos, equivalente a 12% de la población. La provincia de Rodríguez de Mendoza cuenta con 29 998 habitantes, de las cuales le corresponde una muestra de 16 ciudadanos, equivalente a 8% de la población. La provincia de Utcubamba cuenta con 107 237 habitantes, de las cuales le corresponde una muestra de 55 ciudadanos, equivalente a 28% de la población.

Por último, las 7 provincias suman una población de 379 384, que es el 100% de la población del Departamento de Amazonas según el censo del INEI 2017, de donde se tomó una muestra con la fórmula de Lopez y Fachelli, que arrojó la cantidad de 196 ciudadanos que constituyen el 100% de la muestra.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Estas técnicas de recojo de información, “facilitan una mayor profundidad de búsqueda” (Cisneros et. al, 2022, p. 1172). La técnica que se utilizó fue la encuesta, que “estriba o se basa en conseguir datos e información relevante, directamente de los sujetos de estudio, con motivo de recabar sus opiniones y sugerencias” (Santos, 2022, p. 2). Asimismo, la técnica de la encuesta, “es muy utilizado, como mecanismo de estudio y análisis, porque permite conseguir y producir información de modo rápido y eficaz” (Casas et. al, 2003, p. 143). El instrumento de recojo de información será el cuestionario con escala de Likert, es decir “es un procedimiento de estudio, que maneja o emplea una escala de calificación, con el fin de saber el

nivel de acuerdo y desacuerdo de los individuos entrevistadas sobre un determinado asunto” (Douglas, 2020, p. 1).

Por otra parte, la V de Aiken, “permite la cuantificación de la validez del contenido del cuestionario, mediante el examen riguroso por parte de un determinado número de jueces, sobre la relevancia de una pregunta, en razón a una propiedad o cualidad que se está valorando” (Caycho, 2018, p. 262). Es por ello que, en este trabajo de investigación, la validez de contenido del instrumento por juicio de experto fue aplicable (91%) y la validez cuantitativa de contenido con V de Aiken fue 0,91. Por tal motivo, se utilizó la siguiente formula:

$$V = \frac{S}{[n(c - 1)]}$$

Donde, “V” es el coeficiente de Aiken, “S” es la suma de la valoración de los expertos, “n” es el número de expertos que participan y “c” son los valores posibles de cada pregunta. Por ende, el cálculo del promedio de confiabilidad del instrumento se desarrolló en el anexo 4, donde aplicando dicha fórmula, se llegó al promedio de 0.91% de confiabilidad.

Por otra parte, para medir la fiabilidad de las variables dependiente e independiente, en este trabajo de investigación, se utilizó el Alfa de Cronbach y el software estadístico SPSS, este coeficiente se utiliza para medir la fiabilidad de una escala de medida, es decir, es una medida estadística de las correlaciones entre variables que forman parte de la escala y cuantifica que tan bien un conjunto de variables mide un aspecto de los individuos por intermedio de un cuestionario. En ese sentido, “el Alfa de Cronbach es el promedio de las correlaciones entre los ítems que hacen parte de un instrumento” (Celina y Campo, 2005, p. 575).

Por tanto, la confiabilidad del instrumento con Alfa de Cronbach resultó 0,808 para la variable seguridad jurídica y 0,795 para la variable conflictos socioambientales; por lo que, “al estar dentro del rango 0.70 a 0.90 tiene una confiabilidad aceptable” (Oviedo y Campo, 2005, p. 577). Por tanto, se concluye que la confiabilidad del instrumento empleado es aceptable, por consiguiente, procede su aplicación.

### 3.5. Procedimientos

En este trabajo de investigación, se inició formulando el problema principal de investigación, luego se formularon los problemas secundarios o específicos, posteriormente se planteó los objetivos de investigación, tanto general como específicos, para luego plantearnos una posible respuesta o hipótesis que responda a nuestros objetivos y a nuestros problemas planteados. Por otra parte, se establecieron las variables de investigación, y sus respectivas dimensiones e indicadores de cada dimensión, luego, para contar con un mejor sustento teórico, para la parte introductoria de nuestro trabajo, se buscaron antecedentes de problemas parecidos a los nuestros, en otros países y nacionales, y se nombró todos los problemas a nivel local, posteriormente, para nuestro marco teórico, se buscaron los antecedentes de las variables y dimensiones de investigación, tanto en el Perú como en el extranjero.

En ese sentido, también se buscaron las teorías generales de nuestras variables, así como las teorías que sustentan nuestras dimensiones de estudio, seguidamente, se pasó a desarrollar la metodología del este trabajo de investigación, definiendo que será un estudio que comprende el diseño no experimental transeccional, descriptivo correlacional causal, y contará con una población de 200 personas de la zona, además de ello, el acopio de la información, se hará por medio de la técnica de la encuesta, por otra parte, también se realizarán entrevistas a expertos sobre el tema de nuestras variables de investigación y por último, se emplearán y tomarán en cuenta, todos los criterios necesarios, para llevar a cabo, una adecuada tesis.

### 3.6. Método de análisis de datos

**Análisis descriptivo:** Este procedimiento, “utiliza cuando la organización tiene gran cantidad de datos, sobre acontecimientos pasados, y para que estos datos sean provechosos, deben simplificarse y resumirse, con el propósito que sean comprensibles para el público a la que se dirigen” (Felipe, 2021, p. 1).

**Análisis Inferencial:** El contraste de hipótesis se hará con regresión logística ordinal, es decir, “Se presenta cuando la escala de la variable de

respuesta, tiene tres o más categorías, las cuales obedecen a un orden” (Quispe, 2002, p. 23).

### **3.7. Aspectos éticos**

Para el presente estudio, se tuvo en consideración, la guía de elaboración del proyecto de tesis y de la tesis, dada por la propia casa de estudio, se pasó por el programa del Turnitin para comprobar el grado de coincidencia y similitud del presente estudio, asimismo, se utilizó las guías de redacción de las normas APA correspondiente a la séptima versión, se respetó los conceptos dados por los autores y se referenció correctamente sus ideas y se pidió el consentimiento informado para el recojo de los datos a utilizar.

#### IV. RESULTADOS

**Análisis descriptivo del objetivo general:** Seguridad jurídica en los conflictos socioambientales.

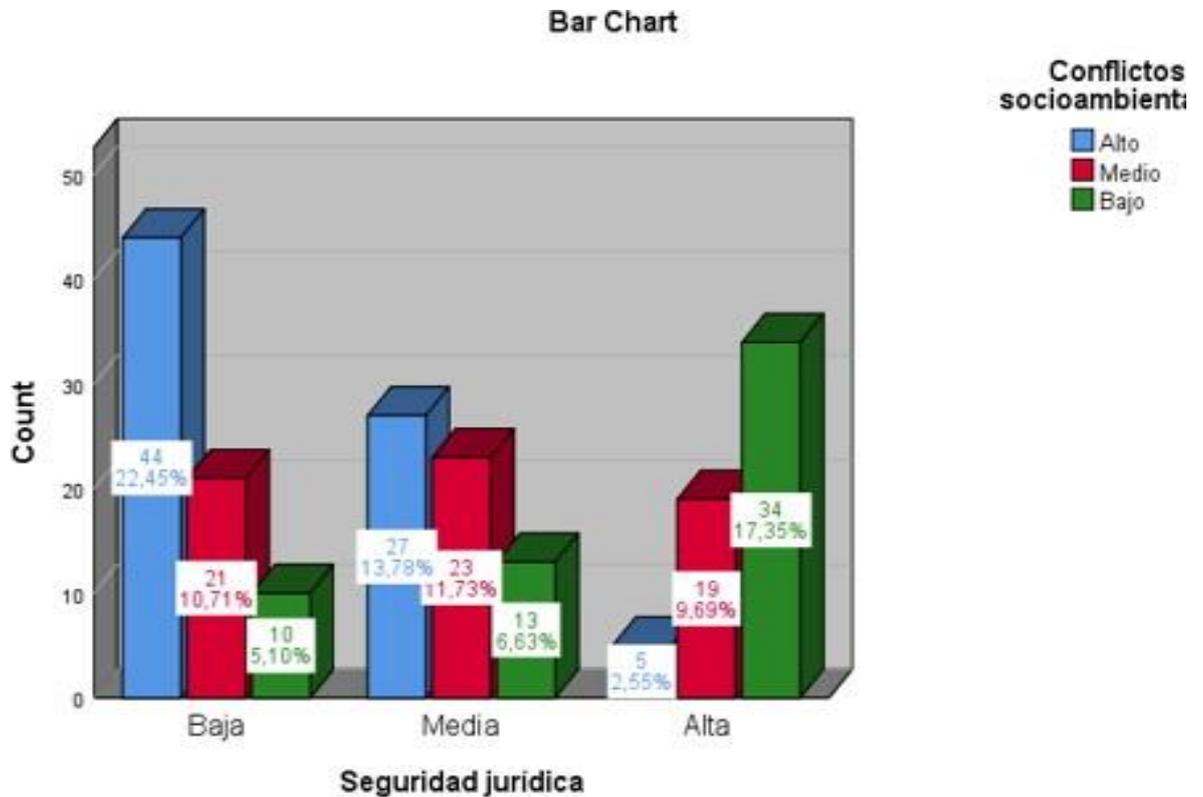
**Tabla 1**

**Tabla de contingencia seguridad jurídica en los conflictos socioambientales.**

		Conflictos socio ambientales				
		Alto	Medio	Bajo	Total	
Seguridad jurídica	Baja	Count	44	21	10	75
		% of Total	22,4%	10,7%	5,1%	38,3%
	Media	Count	27	23	13	63
		% of Total	13,8%	11,7%	6,6%	32,1%
	Alta	Count	5	19	34	58
		% of Total	2,6%	9,7%	17,3%	29,6%
Total		Count	76	63	57	196
		% of Total	38,8%	32,1%	29,1%	100,0%

**Figura 1**

**Seguridad jurídica en los conflictos socioambientales.**



De la tabla 1 y figura 1 se observó que el 38,3% de las personas encuestadas, afirmaron que la seguridad jurídica es baja; de los cuales, el 22,4% consideran que los conflictos socioambientales son altos, el 10,7% consideran que los conflictos socioambientales son medios y el 5,1% consideran que los conflictos socioambientales son bajos. El 32,1% de las personas encuestadas, afirmaron que la seguridad jurídica en los conflictos socioambientales es media; de los cuales, el 13,8% consideran que los conflictos socioambientales son altos, el 11,7% considera que es medio y el 6,6% considera que es bajo. El 29,6% de las personas encuestadas, afirmaron que la seguridad jurídica en los conflictos socioambientales es alta; de los cuales, el 2,6% consideran que los conflictos socioambientales, son altos, el 9,7% considera que es medios y el 17,3% considera que es bajos.

Luego se puede concluir que del 100% de las personas encuestadas, para cualquier nivel de la seguridad jurídica afirmaron que los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas 2021, es alto con un 38,8%, medio en un 32,1% y bajo con un 29,1%.

**Análisis descriptivo del primer objetivo específico:** Dimensión objetiva y los conflictos socioambientales.

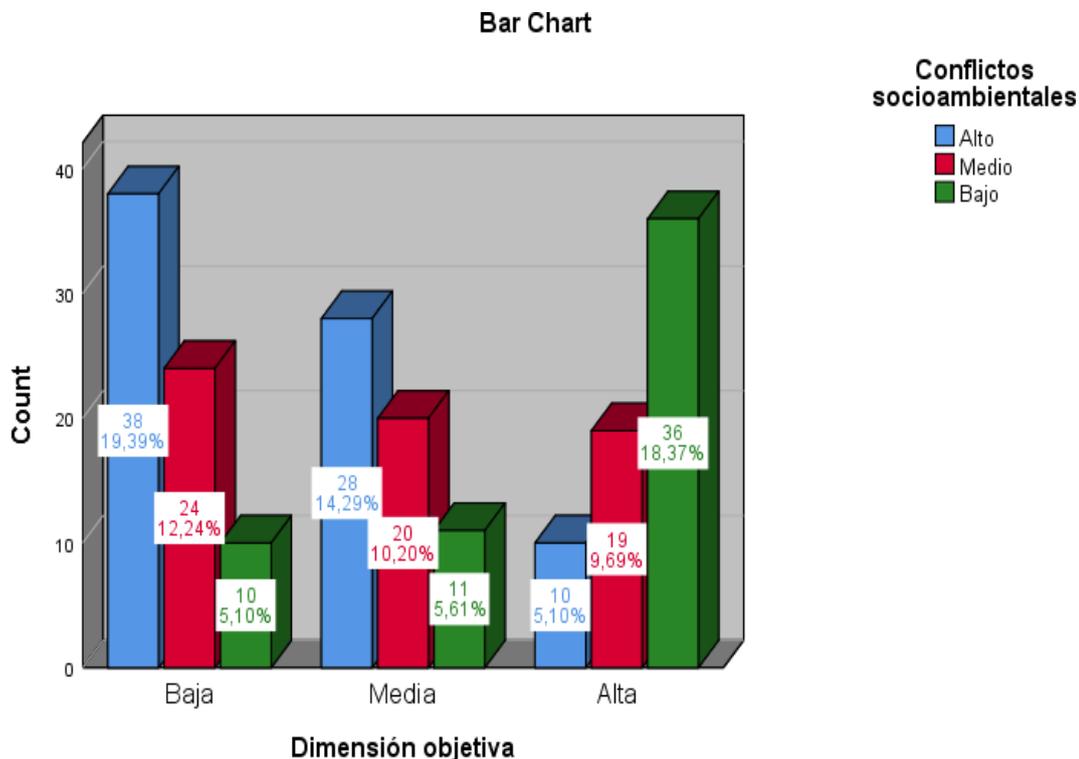
**Tabla 2**

***Tabla de contingencia dimensión objetiva en los conflictos socioambientales.***

		Conflictos socioambientales				
		Alto	Medio	Bajo	Total	
Dimensión objetiva	Baja	Count	38	24	10	72
		% of Total	19,4%	12,2%	5,1%	36,7%
	Media	Count	28	20	11	59
		% of Total	14,3%	10,2%	5,6%	30,1%
	Alta	Count	10	19	36	65
		% of Total	5,1%	9,7%	18,4%	33,2%
Total	Count	76	63	57	196	
	% of Total	38,8%	32,1%	29,1%	100,0%	

**Figura 2**

***Dimensión objetiva en los conflictos socioambientales***



De la tabla 2 y figura 2 se observó que el 36,7% de las personas encuestadas, afirmaron que la dimensión objetiva es baja; de los cuales, el 19,4% consideran que los conflictos socioambientales son altos, el 12,2% consideran que los conflictos socioambientales son medios y el 5,1% consideran que los conflictos socioambientales son bajos. El 30,1% de las personas encuestadas, afirmaron que la dimensión objetiva en los conflictos socioambientales es media; de los cuales, el 14,3% consideran que los conflictos socioambientales son altos, el 10,7% considera que es medio y el 5,6% considera que son bajos. El 33,2% de las personas encuestadas, afirmaron que la seguridad jurídica en los conflictos socioambientales es alto; de los cuales, el 5,1% consideran que los conflictos socioambientales, son altos, el 9,7% considera que es medios y el 18,4% considera que son bajos.

Luego se puede concluir que del 100% de las personas encuestadas, para cualquier nivel de la dimensión objetiva afirmaron que los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas 2021, es alto con un 38,8%, medio en un 32,1% y bajo con un 29,1%.

**Análisis descriptivo del segundo objetivo específico:** Dimensión subjetiva y los conflictos socioambientales.

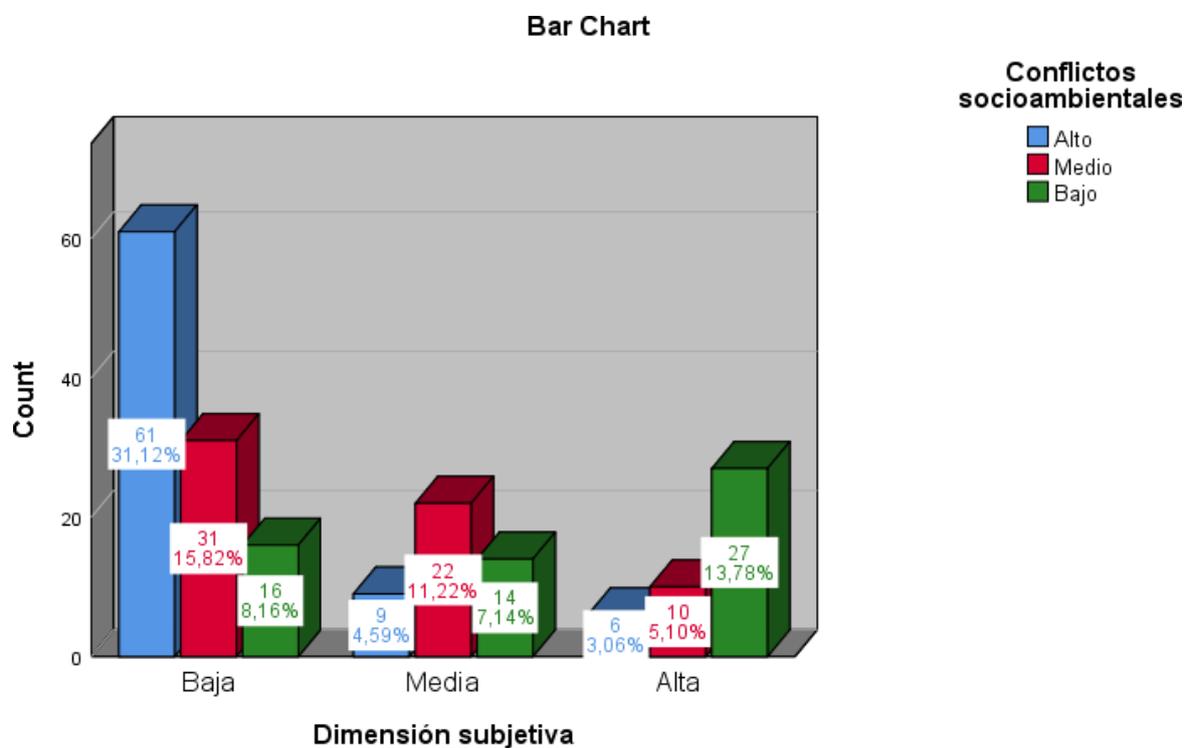
**Tabla 3**

**Tabla de contingencia dimensión subjetiva en los conflictos socioambientales.**

		Conflictos socioambientales				
		Alto	Medio	Bajo	Total	
Dimensión subjetiva	Baja	Count	61	31	16	108
		% of Total	31,1%	15,8%	8,2%	55,1%
	Media	Count	9	22	14	45
		% of Total	4,6%	11,2%	7,1%	23,0%
	Alta	Count	6	10	27	43
		% of Total	3,1%	5,1%	13,8%	21,9%
Total		Count	76	63	57	196
		% of Total	38,8%	32,1%	29,1%	100,0%

**Figura 3**

**Dimensión subjetiva en los conflictos socioambientales**



De la tabla 3 y figura 3 se observó que el 55,1% de las personas encuestadas, afirmaron que la dimensión subjetiva es baja; de los cuales, el 31,1% consideran que los conflictos socioambientales son altos, el 15,8% consideran que los conflictos socioambientales son medios y el 8,2% consideran que los conflictos socioambientales son bajos. El 23,0% de las personas encuestadas, afirmaron que la dimensión subjetiva en los conflictos socioambientales es media; de los cuales, el 4,6% consideran que los conflictos socioambientales son altos, el 11,2% considera que es medio y el 7,1% consideran que son bajos. El 21,9% de las personas encuestadas, afirmaron que la dimensión subjetiva en los conflictos socioambientales es alta; de los cuales, el 3,1% consideran que los conflictos socioambientales, son altos, el 5,1% considera que es medios y el 13,8% considera que son bajos. Luego se puede concluir que del 100% de las personas encuestadas, para cualquier nivel de la dimensión objetiva afirmaron que los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas 2021, es alto con un 38,8%, medio en un 32,1% y bajo con un 29,1%.

## Análisis Inferencial

### Prueba de hipótesis general

**H0:** La seguridad jurídica no incide en los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas, 2021.

**H1:** La seguridad jurídica incide en los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas, 2021.

**Tabla 4**

*Información sobre el ajuste de los modelos*

Model	-2 Log Likelihood	Chi-Square	df	Sig.
Intercept Only	75,547			
Final	25,707	49,841	2	,000

Link function: Logit.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) con el estadístico Chi-cuadrado, indica que los datos se ajustan al modelo de regresión logística ordinal.

**Tabla 5**

*Pseudo R-cuadrado*

Cox and Snell	Nagelkerke	McFadden
,225	,253	,117

Link function: Logit.

La tabla muestra los estadísticos de Pseudo R-cuadrado, esto indica el porcentaje de influencia de la seguridad jurídica (variable independiente), 22,5% con Cox y Snell, 25,3% con Nagelkerke y 11,7% con McFadden; en este caso se considera el mayor porcentaje; es decir, existe una influencia del 25,3% de la seguridad jurídica (variable independiente) sobre los conflictos socioambientales (variable dependiente).

**Tabla 6***Estimaciones de los parámetros*

		Estimate	Std. Error	Wald	df	Sig.	95% Confidence Interval	
							Lower Bound	Upper Bound
Threshold	[Conflict_socioambientales = 1]	-2,077	,308	45,424	1	,000	-2,681	-1,473
	[Conflict_socioambientales = 2]	-,395	,263	2,268	1	,132	-,910	,119
Location	[Seg_jurídica=1]	-2,399	,370	42,087	1	,000	-3,124	-1,674
	[Seg_jurídica=2]	-1,774	,365	23,577	1	,000	-2,490	-1,058
	[Seg_jurídica=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Link function: Logit.

a. This parameter is set to zero because it is redundant.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 en los conflictos socioambientales (variable dependiente) y los estadísticos de Wald son mayores a 4, excepto en el nivel 2 de conflictos socioambientales 2,268, significa que ha sido influenciada por la seguridad jurídica (variable independiente), por otra parte, la categoría 1 (Baja) de la seguridad jurídica (variable independiente) es la que más ha influenciado en los conflictos socioambientales (variable dependiente). Estos resultados permiten rechazar la H0 y aceptar la H1; es decir, la seguridad jurídica incide en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021.

**Prueba de la primera hipótesis específica**

**H0:** La dimensión objetiva no incide en los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas, 2021.

**H1:** La dimensión objetiva incide en los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas, 2021.

**Tabla 7***Información sobre el ajuste de los modelos*

Model	-2 Log Likelihood	Chi-Square	df	Sig.
Intercept Only	63,595			
Final	25,508	38,087	2	,000

Link function: Logit.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) con el estadístico Chi-cuadrado, indica que los datos se ajustan al modelo de regresión logística ordinal.

**Tabla 8**

Pseudo R-cuadrado

Pseudo R-Square		
Cox and Snell	Nagelkerke	McFadden
,177	,199	,089

Link function: Logit.

La tabla muestra los estadísticos de Pseudo R-cuadrado, esto indica el porcentaje de influencia de la dimensión objetiva (variable independiente), 17,7% con Cox y Snell, 19,9% con Nagelkerke y 8,9% con McFadden; en este caso se considera el mayor porcentaje; es decir, existe una influencia del 19,9% de la dimensión objetiva (variable independiente) sobre los conflictos socioambientales (variable dependiente).

**Tabla 9***Estimaciones de los parámetros*

		Estimate	Std. Error	Wald	df	Sig.	95% Confidence Interval	
							Lower Bound	Upper Bound
Threshold	[Conflict_socioambientales = 1]	-1,789	,280	40,683	1	,000	-2,339	-1,239
	[Conflict_socioambientales = 2]	-,194	,243	,635	1	,425	-,669	,282
Location	[Dim_objetiva=1]	-1,926	,346	30,942	1	,000	-2,604	-1,247
	[Dim_objetiva=2]	-1,682	,355	22,382	1	,000	-2,378	-,985
	[Dim_objetiva=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Link function: Logit.

a. This parameter is set to zero because it is redundant.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 en los conflictos socioambientales (variable dependiente) y los estadísticos de Wald son mayores a 4, excepto en el nivel 2 de conflictos socioambientales 0,243, significa que ha sido influenciada por la dimensión objetiva (variable independiente), por otra parte, la categoría 1 (Baja) de la dimensión objetiva (variable independiente) es la que más ha influenciado en los conflictos socioambientales (variable dependiente). Estos resultados permiten rechazar la H0 y aceptar la H1; es decir, dimensión objetiva incide en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021.

**Prueba de la segunda hipótesis específica**

**H0:** La dimensión subjetiva no incide en los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas, 2021.

**H1:** La dimensión subjetiva incide en los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas, 2021.

**Tabla 10***Información sobre el ajuste de los modelos*

Model	-2 Log Likelihood	Chi-Square	df	Sig.
Intercept Only	73,048			
Final	27,665	45,383	2	,000

Link function: Logit.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) con el estadístico Chi-cuadrado, indica que los datos se ajustan al modelo de regresión logística ordinal.

**Tabla 11***Pseudo R-cuadrado*

Cox and Snell	Nagelkerke	McFadden
,207	,233	,106

Link function: Logit.

La tabla muestra los estadísticos de Pseudo R-cuadrado, esto indica el porcentaje de influencia de la dimensión subjetiva (variable independiente), 20,7% con Cox y Snell, 23,3% con Nagelkerke y 10,6% con McFadden; en este caso se considera el mayor porcentaje; es decir, existe una influencia del 23,3% de la dimensión subjetiva (variable independiente) sobre los conflictos socioambientales (variable dependiente).

**Tabla 12***Estimaciones de los parámetros*

		Estima te	Std. Error	Wald	df	Sig.	95% Confidence Interval	
							Lower Bound	Upper Bound
Thresho ld	[Conflict_socioamb ientales = 1]	-2,110	,346	37,175	1	,000	-2,788	-1,432
	[Conflict_socioamb ientales = 2]	-,466	,307	2,296	1	,130	-1,068	,137
Locatio n	[Dim_subjetiva=1]	-2,340	,380	37,962	1	,000	-3,084	-1,595
	[Dim_subjetiva=2]	-1,044	,415	6,334	1	,012	-1,856	-,231
	[Dim_subjetiva=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Link function: Logit.

a. This parameter is set to zero because it is redundant.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 en los conflictos socioambientales (variable dependiente) y los estadísticos de Wald son mayores a 4, excepto en el nivel 2 de conflictos socioambientales 2,296, significa que ha sido influenciada por la dimensión subjetiva (variable independiente), por otra parte, la categoría 1 (Baja) de la dimensión subjetiva (variable independiente) es la que más ha influenciado en los conflictos socioambientales (variable dependiente). Estos resultados permiten rechazar la H0 y aceptar la H1; es decir, dimensión subjetiva incide en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021.

## V. DISCUSIÓN

Considerando los resultados del objetivo general en las tablas cruzadas, la relación entre seguridad jurídica en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas es como sigue; del 100% de los ciudadanos encuestados para cualquier nivel de la seguridad jurídica afirmaron que los conflictos socioambientales son altos con un 38,8%, medio en un 32,1% y bajo con un 29,1%. Para cualquier nivel de los conflictos socioambientales afirmaron que la seguridad jurídica es baja un 38,3%, es media un 32,1% y alto con un 29,6%.

De acuerdo al estadístico Chi-cuadrado el nivel de significancia es menor a 0,05 lo que indica que los datos se ajustan al modelo de regresión logística ordinal. De acuerdo al estadístico de Pseudo R-cuadrado de Nagelkerke con 0,253, es decir, la seguridad jurídica influye en un 25,3% en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021.

El nivel de significancia es menor a 0,05 y de acuerdo a los estadísticos de Wald nos indica que la seguridad jurídica ha influenciado en los conflictos socioambientales y estos resultados permiten rechazar la H0 y aceptar la H1; es decir, la seguridad jurídica incide en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021.

Estos hallazgos lo podemos comparar con los de Macassi (2013), su estudio tuvo el objetivo de reconocer quiénes son los actores determinantes en el conflicto y por otra parte determinar que funciones cumplen los medios en los conflictos socioambientales, y obtuvo como resultado que son 3 los actores principales, que son el Poder Ejecutivo, la Sociedad Civil y el Gobierno Local, además, se determinó que los medios no son actores neutros, es decir, no hay una valoración imparcial de los actores del conflicto, ya que, por lo general, valoran positivamente al gobierno central y negativamente a los representantes del gobierno local y de la sociedad civil; el estudio concluye que la seguridad jurídica es uno de los factores que incide en los conflictos socioambientales.

Por otra parte, en concordancia con nuestro marco teórico, de acuerdo a expuesto por Ayala (2013) donde analiza la teoría de clasificación de los conflictos sociales de Redorta y Moore, esto es, conflictos estructurales, disputas por información, por relaciones interpersonales, por intereses y por valores, concluimos que: los grupos en conflicto son la población mayoritariamente originaria que reclama mayor seguridad jurídica al Estado y a las empresas extractoras, en estos casos los intereses son contrapuestos, ya que ambas partes exigen por un lado seguridad jurídica para sus empresas y por el otro seguridad jurídica para la protección del medio ambiente y los recursos naturales, visto de este ángulo, ambos actores en conflicto exigen lo mismo para la protección de sus intereses, por lo que, para encontrar una solución, ambos actores deben encontrar un punto medio y buscar una mayor compatibilización de sus intereses con la otra parte.

Asimismo, Rodríguez (2021) en su estudio propuso como objetivo explicar la forma de llevar a cabo el enfoque de transformación de los conflictos socioambientales, ayuda al desarrollo sostenible en los lugares de influencias en Ancash, concluyeron que la empresa minera no puede operar al 100 % porque la mayoría de los comuneros solo obtienen la versión de sus propios líderes, por otra parte, se logró determinar que el nivel de confianza entre los pobladores y los actores en conflicto, resulta determinante para influenciar la sostenibilidad social, ya que existía una desconfianza natural que impedía una articulación eficiente para abordar y solucionar los conflictos socioambientales, además, el estudio concluye que la seguridad jurídica influye en los conflictos socioambientales. Por otro lado, Rodríguez (2021), logró determinar que el nivel de confianza entre los pobladores y los actores en conflicto, resulta determinante para influenciar la sostenibilidad social, ya que existía mucha desconfianza.

Asimismo, según Carbonell (2004), la seguridad jurídica exige garantizar el cumplimiento generalizado de las reglas, establecidas por el ordenamiento jurídico a los particulares, así como la regularidad de la actuación de las autoridades. Por tanto, concluimos que existe una confluencia de los autores, respecto de la seguridad jurídica incide en los conflictos socioambientales, es decir; la inseguridad genera desconfianza entre los actores en conflicto, por lo que, los conflictos permanecen latentes y/o se exacerbaban en un momento determinado.

Por otra parte, se tiene a Prieto (2016) que tuvo como objetivo implementar nuevas estrategias para prevenir y solucionar los conflictos socioambientales por parte del Estado, y llegó a la conclusión de que el Estado no sabe enfrentar los conflictos socioambientales, ya que implementa políticas públicas deficientes, debido a la debilidad de sus instituciones y procedimientos inadecuados por parte de la burocracia, además, el Estado, debido a la alta burocratización de sus propias instituciones, generan confianza en el ciudadano, y no existe una percepción de seguridad jurídica en la población. Es por ello que, Carbonell (2004), incide mucho en que el Estado debe brindar mayores garantías de seguridad jurídica a los ciudadanos, y de esa forma garantizar el cumplimiento generalizado de nuestro sistema normativo, así como la regularidad en el buen desempeño de las autoridades.

En ese sentido, se puede apreciar que los autores coinciden en que la seguridad jurídica incide de manera directa e indirecta en los conflictos socioambientales, es decir, el Estado no brinda reglas claras ni actúa correctamente mediante sus instancias para dar seguridad jurídica a los reclamantes por lo que los conflictos sociales se acumulan y estallan cada cierto tiempo con consecuencias perjudiciales.

También, Talavera (2017) el propósito de su trabajo fue saber las causas que determinan el desenvolvimiento de los conflictos socioambientales en lo referente a la Minera San Rafael-Melgar, su estudio concluyó que la población de Kenamari, Chaconi y Santa Isabel, perciben alto riesgo de contaminación, factor por el cual sienten mucha desconfianza de la minera la cual a su vez es generadora de más conflictos socioambientales, además de ello, mostro la influencia que tiene la seguridad jurídica en el desenvolvimiento de la conflictividad social. Por su parte, Martínez y Roca (2004), propuesta desarrollada desde la economía ecológica basada en la teoría del metabolismo social, que entiende a la economía como un sistema abierto de entrada de bienes naturales y salida de residuos. Identifican los tipos de conflicto ecológico distributivos según la etapa en que se generen (extracción, transporte y gestión y tratamiento de residuos), además, en cada una de estas fases o etapas, se desarrollan diversos conflictos de carácter social y normativo, ya que no existe un adecuado marco legal que concilie de manera

integral estos procesos, por lo que, se manifiesta una carencia de seguridad jurídica, tanto para los pobladores, como para las propias empresas, lo que llevaría a un enfrentamiento socioambiental.

También, se tiene a Neyra (2019) el objetivo de su investigación fue proporcionar la información necesaria para comprender el origen de los conflictos socioambientales y al mismo tiempo de evitar resultados violentos para los defensores del medio ambiente, también, visualizar las diferencias entre los intereses y visiones del entorno social de las comunidades indígenas, las empresas extractivas y el Estado, llegando a la determinación de que muchos de los enfrentamiento se producen en la parte de la zona andina, y dentro de ellas, en las más pobladas, por lo que la población fácilmente puede organizarse, para defender sus intereses.

Es por ello, que Ayala (2013) decía en referencia a la teoría de la clasificación de los conflictos sociales de Redorta y Moore, que, estos se dan, porque existe una disputa de diversos factores, como los intereses y visiones contrapuestos, lo que genera incertidumbre y conflictos socioambientales. Por otra parte, la falta de una adecuada seguridad jurídica, afecta, también a las comunidades originarias que como ecologistas naturales defienden los recursos naturales de los cuales viven por generaciones, y el Estado para incrementar sus ingresos legisla en ese sentido, desarrollándose de esa forma un choque de intereses y un conflicto socioambiental.

Ugarte (2020), en su investigación tuvo el objetivo estudiar la gestión Estatal en los conflictos y la capacidad técnica para evaluar los proyectos mineros y como impactaran en la población, llego a la conclusión de que no hay capacidad de gestión del Estado, y existe desarticulación y centralismo que juegan en su contra. Esta desarticulación y mala gestión, se le agrega el hecho que el Estado no es capaz de brindar a la población, una adecuada seguridad jurídica, lo que incide muchas veces en el desborde de protestas y una mala percepción de la ciudadanía de la función pública. Es por ello que, concordante con lo expuesto en la parte teórica, García (2012) plantea su teoría de que la seguridad jurídica es la certeza respecto del contenido de las normas jurídicas vigentes y el hecho de que son aplicadas de acuerdo a su contenido, es decir, la certeza del derecho, conocida también como la previsibilidad o predictibilidad de las normas.

También, se tiene a Lotero (2019) su trabajo propuso como meta estudiar la distribución ecológica, a partir del enfrentamiento ambiental y socioeconómico causados por la extracción del carbón en Antioquia Colombia, llegó a la conclusión de que el mayor conflicto que se presenta, tiene relación con la insostenibilidad del entorno ambiental, que tiene como fuente la etapa de extracción de la minería ilegal, que a la vez es el origen de los conflictos socioambientales.

En relación a la etapa de extracción de la minería ilegal, Martínez y Roca (2004), desarrolla su teoría del metabolismo social, que se basa justamente en la primera parte de esta fase de extracción de los recursos naturales, donde los conflictos (económicos, sociales y normativos), empiezan a surgir incluso desde la prospección del proyecto, y con respecto al estudio de la distribución ecológica propuesta por Lotero (2019), también existe concordancia con ello, ya que Martínez y Roca (2004), clasifica la problemática del conflicto sociambiental en 3 segmentos, etapas o faces (extracción, transporte y gestión de los residuos) por lo que hay coincidencia en ello, y es que para conocer mejor una problemática, es mejor segmentarlo para un mejor análisis social y legal, y es por ello que, en Colombia, también el Estado no tiene capacidad para proteger el medio ambiente y las comunidades originarias en la etapa de extracción del carbón, haciendo insostenible el entorno ambiental con lo que genera conflictos socioambientales a falta de mayor seguridad jurídica y un mejor acercamiento con el Estado.

También, Ayala et al. (2019) tuvieron como objetivo identificar y precisar los resultados a que llegó el Estado en referencia a los daños ocasionados por la de las empresas extractivas en zonas protegidas de Colombia, concluyeron que se detectó que el 20% de los informes reveló la presencia de erosión originados de la actividad extractiva, correspondiendo 35% a mineras ilegales y 26% mineras lícitas y el resto se desconoce, además, las comunidades ubicadas en zona de influencia de las mineras, tienen una mala imagen de ellas (sobre todo de las mineras ilegales), y existe un empoderamiento de las comunidades en la defensa de su bienestar e intereses, y que tienen como grupo a disfrutar de un entorno saludable, donde puedan vivir en paz.

En este caso, podemos notar la problemática que genera la minería ilegal, en primer lugar, los daños ocasionados en zonas supuestamente protegidas por el Estados, lo que implica un problema de carácter normativo, de cumplimiento de la

ley, es decir de seguridad jurídica, en segundo lugar, tenemos la erosión de las tierras, producto de la actividad extractiva, lo que implica un daño directo al medio ambiente y al entorno donde viven las comunidades aledañas, y en tercer lugar está la presencia de mineras ilegales, que según el estudio son de 35%, siendo incluso un porcentaje mayor a las mineras legales de la zona, representando con ello, una mayor informalidad, mayor evasión tributaria y mayor conflictividad con los pobladores de la zona, representando con ello, una problemática de falta de mayor seguridad jurídica, trayendo consigo mayores conflictos socioambientales.

Con respecto a la parte teórica y a la presencia de mineras informales y los problemas ambientales que ocasionan, esto representa según García (2012) la falta de certeza jurídica, es decir, la falta de previsibilidad de las normas, ya que, el Estado a través de sus instituciones, debe hacer cumplir las leyes y aplicarlas de manera eficiente para todos. Esto solo demuestra que el Estado al no poder controlar la minería ilegal no brinda seguridad jurídica a las comunidades originarias de la zona ni al medio ambiente en la etapa de extracción de los recursos naturales por lo que las comunidades se empoderan reclamando y protagonizando con el Estado más conflictos socioambientales.

Asimismo, Malem et al. (2018) en su estudio propuso como objetivo presentar conceptos de corrupción, pobreza, seguridad jurídica y su relación entre ellas, así como también, sus consecuencias más nocivas para el país, y su correlación entre estos 3 elementos (corrupción, pobreza, seguridad jurídica) y algunas sugerencias para intervenir esta triada, llegó a la determinación de que la seguridad jurídica y la seguridad humana (es decir, en su aspecto integral) están estrechamente ligadas y son importantes para desarrollar la autonomía de la voluntad sin ningún tipo de temor, además, la seguridad jurídica se relaciona con la idea de certeza del derecho y con la idea de predictibilidad o previsibilidad del derecho.

El estudio concluye que la seguridad jurídica incide en los conflictos socioambientales; Malem et al. (2018) llegó a la determinación de que la seguridad jurídica y la seguridad humana están estrechamente ligadas y son importantes para para desarrollar la autonomía de la voluntad sin ningún tipo de temor, además, la seguridad jurídica se relaciona con la idea de certeza del derecho y con la idea de predictibilidad o previsibilidad del derecho; concordando con García (2012) que dice

que la seguridad jurídica es: primero, la certeza respecto del contenido de las normas jurídicas vigentes y segundo, el hecho de que son aplicadas de acuerdo a su contenido, si el Estado no da ambas seguridades, las poblaciones en su inseguridad y falta de garantías realizan reclamos para garantizar su supervivencia por lo que se originan reclamos y conflictos sociales.

Considerando los resultados del objetivo específico 1 en las tablas cruzadas, la relación entre la dimensión objetiva de la seguridad jurídica en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas es como sigue; del 100% de los ciudadanos encuestados para cualquier nivel de la dimensión objetiva de la seguridad jurídica afirmaron que los conflictos socioambientales son altos con un 38,8%, medio en un 32,1% y bajo con un 29,1%. Para cualquier nivel de los conflictos socioambientales afirmaron que la dimensión objetiva de la seguridad jurídica es baja un 36,7%, es media un 30,1% y alto con un 33,2%.

Cuando la dimensión objetiva de la seguridad jurídica es baja los conflictos socioambientales tienden a crecer, cuando la dimensión objetiva de la seguridad jurídica es media los conflictos socioambientales tienden a decrecer levemente y cuando la dimensión objetiva de la seguridad jurídica es alta los conflictos socioambientales decrecen significativamente.

De acuerdo al estadístico Chi-cuadrado el nivel de significancia es menor a 0,05 lo que indica que los datos se ajustan al modelo de regresión logística ordinal. De acuerdo al estadístico de Pseudo R-cuadrado de Nagelkerke con 0,199, es decir, la dimensión objetiva de la seguridad jurídica influye en un 19,9% en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021.

El nivel de significancia es menor a 0,05 y de acuerdo a los estadísticos de Wald nos indica que la dimensión objetiva de la seguridad jurídica a influenciado en los conflictos socioambientales y estos resultados permiten rechazar la H0 y aceptar la H1; es decir, la dimensión objetiva de la seguridad jurídica incide en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021.

Estos hallazgos lo podemos comparar con los de Zúñiga y León (2021) en su estudio propuso como objetivo analizar los hechos de contaminación petrolera del Lote 8, principalmente en la zona de Patoyacu y en la Reserva Pacaya Samiria,

llegó a la conclusión de que los lotes petroleros ocupan un 7.9% de la amazonia, pero los impactos negativos en la salud y el medio ambiente no se circunscriben solo a estas áreas, sino a la conectividad, por eso el área de influencia es más extensa, además, las empresas extractivas no se hacen cargo de los daños producidos (indemnización), y las medidas correctivas (de carácter técnico y legal) no se cumplen en la totalidad, vulnerando de esa forma la seguridad jurídica de los pobladores de la zona y la seguridad de su salud personal, lo que es fuente de protestas por parte de los ciudadanos. Es por ello que, la dimensión objetiva de la seguridad jurídica tiene incidencia en la generación de los conflictos socioambientales.

Por su parte, según León et al. (2019), teoriza que la seguridad jurídica en su dimensión objetiva se muestra como una realidad, se manifiesta como una exigencia objetiva de regularidad estructural y funcional del sistema jurídico, a través de sus normas e instituciones, y según Martínez y Roca (2004) menciona, en su teoría de los conflictos, que los conflictos socioambientales en la etapa de extracción, transporte, gestión y tratamiento de los residuos, se vinculan con las luchas contra la contaminación, la seguridad de los consumidores, la seguridad jurídica, en relación con la incidencia y distribución de los riesgos inciertos de las tecnologías.

Por su parte, Marcial (2019) su finalidad fue reconocer si el compromiso social y los compromisos firmados en las mesas de diálogo son el método adecuado para la aproximación entre las empresas extractivas y los pobladores, en el caso Tía María, con el objetivo de solucionar los conflictos socioambientales, llegó a la conclusión de que las prácticas deficientes de responsabilidad social, que practican las empresas extractivas, y el carácter no vinculante de los compromisos firmados en las mesas de diálogo, traen consigo, el fracaso de los proyectos mineros del país. El Estado al no poder legislar y controlar las prácticas deficientes de responsabilidad social no es capaz de hacer cumplir sus propias leyes (falta seguridad jurídica), por lo que la gente tiene la sensación de abandono e inseguridad generando desconfianza y posteriormente reclamos latentes que desembocan en conflictos socioambientales.

Por lo que concluimos que, la falta de un adecuado marco legal (problema de carácter estructural) que regule los pactos o compromisos firmados en la mesa de dialogo, hace de este hecho, un problema de falta de seguridad jurídica, es decir, de una adecuada formulación del marco normativo, que prevea esta situación, y que asegure a la población, a las empresas y al Estado un sustento legal, es decir, de lo que se firma, será respetado por todas las partes. Es, recién con esta base legal, nos podemos atener a un resultado (corrección funcional), es decir, el cumplimiento del derecho por sus destinatarios. Lo que a la vez nos lleva, a un resultado previsible, esto es, al existir todo un marco legal a que aferrarnos, ya se puede esperar un resultado previsible (certeza del derecho o previsibilidad de las normas), lo que implica el carácter subjetivo de la seguridad jurídica.

Por tanto, según la teoría de la seguridad jurídica planteada por Pérez (2000) menciona que la seguridad jurídica es un valor estrechamente ligada a los Estado de Derecho, ya que plantea ciertas exigencias como la dimensión objetiva: corrección estructural (formulación adecuada de las normas) y corrección funcional (cumplimiento del Derecho) y la dimensión subjetiva (certeza del derecho)

En alusión a las investigaciones desarrolladas en el extranjero, que tienen como denominador común los conflictos socioambientales, se tiene a Eguiguren (2015), su trabajo de investigación tuvo como meta investigar los diversos cambios que enfrentan la problemática socioambiental del Ecuador, específicamente en la región sur, ya que constantemente modifican el escenario económico, político y social, obtuvo como resultado que, pese a muchos cambios normativos y diversas formulaciones de la normatividad vigente (corrección estructural), estos eran insuficiente ya que, en la práctica, las políticas de gobierno y sus acciones se contradicen (por el no cumplimiento de los compromisos asumidos como el Convenio 169 de la OIT), lo que ha llevado al propio Estado a no cumplir sus propias normas (corrección funcional) , y llegó a la conclusión de que la existencia de estos minerales en territorios protegidos, es fuente de conflictos socioambientales más aún si no hay una adecuada demarcación territorial que brinde mayor seguridad jurídica a los pobladores de la zona.

Por ende, el Estado ha realizado cambios normativos insuficientes, más sus contradicciones legales vienen generando inseguridad jurídica dando lugar a

reclamos y conflictos socioambientales, por lo que podemos concluir, que la seguridad jurídica si tiene incidencia en los conflictos socioambientales de la zona.

También se tiene a Parra et al. (2019) tuvo como finalidad explorar las consecuencias de los derrames de petróleo en parte de la población amazónica del Perú, llegó a la conclusión de que ha puesto en evidencia el incremento de derrame de petróleo, particularmente en la amazonia y el oleoducto norperuano. Los derrames de petróleo y otros accidentes ambientales, tienen consecuencias en los pobladores y comunidades aledañas, afectando su salud, su trabajo y su entorno en general. En ese sentido, cuando hablamos de seguridad, no solo nos referimos a la seguridad jurídica (a la parte legal o a la falta de un adecuado marco normativo), sino a la seguridad del ciudadano en su forma integral, es decir, que implica su bienestar en su trabajo, su salud y un entorno saludable donde vive, por ende, dañar esta seguridad, implica un malestar y una mala imagen para las empresas y las instituciones del Estado, que deben velar por la seguridad de la población. Es por ello que, la dimensión objetiva de la seguridad jurídica influye en los conflictos ambientales.

Por otro lado, según Martínez y Roca (2004) sobre su teoría de los conflictos socioambientales, esto corresponde a los conflictos en la etapa de transporte de los recursos naturales como los derrames petroleros, los accidentes en oleoductos y gaseoductos; en concordancia con ello, para García (2012) la seguridad jurídica es la certeza respecto al contenido de las normas vigentes y su aplicación de acuerdo a su contenido; en ese sentido, nos permite afirmar que el Estado en la práctica no tiene capacidad para dar seguridad jurídica en su dimensión objetiva (dar leyes adecuadas y hacer cumplir la ley) al permitir que las empresas con sus derrames contaminen el medio ambiente y no sean objeto de sanciones como resultado de la aplicación de las leyes.

En lo que respecta a los estudios nacionales, se tiene a Chung (2008) en su investigación cuyo propósito fue determinar los residuos inorgánicos que se encuentran en el entorno por lo que representan un alto peligro para la sanidad de los pobladores, llegó a la conclusión de que es necesario la complementariedad de una estructura normativa medioambiental y el incremento de capacidades analíticas Estatal, para el control de residuos tóxicos. En este caso, la presencia de residuos tóxicos, afectan la salud de las poblaciones aledañas, por lo que el Estado

no es capaz de brindar seguridad en forma integral a los ciudadanos, es así que Pérez (2000), dice que la seguridad jurídica busca que la estructura del ordenamiento jurídico sea correcta (sea justa) y que también lo sea su funcionamiento, entonces, diremos que el Estado protege la seguridad jurídica; el Estado no da seguridades objetivas en sus indicadores de corrección estructural y corrección funcional como también en la seguridad subjetiva (previsibilidad de las normas) por la desconfianza en la población de la certeza del derecho o la aplicación correcta de las leyes sobre contaminación ambiental con sustancias tóxicas.

En ese sentido, según Martínez y Roca (2004) sobre su teoría de los conflictos socioambientales, esto corresponde a los conflictos en la etapa de gestión y tratamiento de los residuos de los recursos naturales, tales como los residuos orgánicos e inorgánicos. Asimismo, se tiene a Condori y Reyna (2022) su estudio tuvo la finalidad de conocer los factores originarios en el conflicto socioambiental en Lastay-Huancayo, conocer las consecuencias de esos conflictos y describir el proceso de negociación, llegó a la conclusión de que la causa del conflicto fue multifactorial, es decir, ambiental, legal, político y social, además, pobladores del distrito y varias comunidades campesinas, invadieron la planta de transformación de sustancias tóxicas, exigiendo la paralización de la construcción de dicha planta por temor a la contaminación. En ese sentido, de acuerdo a expuesto por Ayala (2013) donde analiza la teoría de clasificación de los conflictos sociales de Redorta y Moore, esto es, conflictos se dan por problemas estructurales, disputas por información, por relaciones interpersonales, por intereses y por valores.

En este caso, tener diversos valores, visiones o intereses contrapuestos, son fuente común que dan origen a muchos conflictos socioambientales, es por ello que, ante esta situación, se necesita un adecuado marco normativo, que brinde mayor seguridad jurídica (a los pobladores y a las empresas) y que ayude a solucionar o por lo menos a disipar cualquier conflictividad que se suscite por el choque de intereses contrapuestos, por tanto, es menester señalar la importancia que tiene la seguridad jurídica para el desarrollo del país y un clima de paz social. Por otro lado, la consecuencia que trae no tratar todo ello, es la total desconfianza en las instituciones del Estado, la población no confía en las autoridades ni en la

justicia, porque existe una percepción de inseguridad y gestión deficiente del Estado.

También, se tiene a Ramírez et al. (2020) su estudio tenía la finalidad de reforzar de los proyectos locales en referencia al tratamiento de residuos sólidos, tuvo como resultado que existe un deterioro del ambiente y la salud debido al déficit de sus etapas operativas, ya que no existe apoyo logístico, además, es necesario fortalecer las políticas públicas y su eficacia en ese aspecto, ya que la población en un 49.0% opina que no se ha realizado este proceso y el 61.0% piensa que no se realiza. En ese sentido, ya se ha visto en anteriores casos, que la falta de una buena gestión de los residuos ha generado malestar en las poblaciones aledañas, generando temor por su salud y desconfianza en sus autoridades, lo que a su vez es generadora de muchos conflictos con los pobladores, es por ello, que se necesita un adecuado marco regulatorio para estos casos, donde está en juego no solo el medio ambiente, sino la salud de la población.

Por tanto, de acuerdo a Martínez y Roca (2004) sobre su teoría de los conflictos socioambientales, esto corresponde a los conflictos en la etapa de gestión y tratamiento de los residuos de los recursos naturales, y se vinculan con las luchas contra la contaminación, la seguridad de los consumidores y ciudadanos. Asimismo, Pérez (2000), afirma que la seguridad jurídica busca que la estructura del ordenamiento jurídico sea justa, así como su funcionamiento, entonces, se dirá que el estado protege la seguridad jurídica de la población. El investigador recomienda al Estado fortalecer las políticas públicas, es decir, la seguridad objetiva (dimensión objetiva) en sus indicadores de corrección estructural (normas adecuadas) y corrección funcional (cumplimiento de la ley).

Al respecto, las investigaciones nacionales de la variable seguridad jurídica, se tiene a Buendía (2019), en su investigación cuyo propósito fue el estudio es la previsibilidad jurídica y el estudio del derecho en torno a la propiedad, concluyó que la seguridad jurídica del propietario debe prevalecer sobre el derecho del tercero contratante. Asimismo, según la teoría de la seguridad jurídica de Pérez (2000), afirma que la seguridad jurídica en su dimensión objetiva y su indicador de corrección funcional (cumplimiento de las normas) hace que podamos exigir garantizar el cumplimiento generalizado de las reglas establecidas por el ordenamiento jurídico a los particulares, así como la regularidad de la actuación de

las autoridades; esto referido a la problemática de la consulta previa con las comunidades originarias, que según artículo 6 y 15.2 del convenio 169 de la OIT, la consulta previa e informada, es un derecho de los pueblos originarios. Por lo que, los Estados que ratificaron este convenio están obligados a seguirlo, ya que, al ser un tratado de derecho humanos, el convenio 169 de la OIT, tiene rango constitucional, es decir, está al nivel de la Constitución. Por tanto, si el Estado no cumple con este convenio, estaría vulnerando la seguridad jurídica de los pueblos indígenas, lo que implicaría más conflictos sociales, es por ello que, se puede concluir que la falta de seguridad jurídica incide en los conflictos socioambientales.

Asimismo, esta Ascarza (2018) en su estudio propuso como objetivo determinar que la certeza normativa sea un derecho primordial y sea tomado en cuenta expresamente en la Carta Magna, llegó a la determinación que la predictibilidad o certeza jurídica es un principio general del derecho, y parte fundamental de las instituciones del Estado. Esto es una idea que compartimos, si bien la seguridad jurídica (certeza del derecho) está reconocida por la doctrina y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, esta, no está recogida expresamente en la Constitución, sino implícitamente, pero no es suficiente, por lo que se plantea un reconocimiento expreso y/o tácito de la Carta Magna, y de esa forma darle mayor reconocimiento a esta figura tan valiosa para el Estado de derecho y que incide en los conflictos socioambientales.

Y en concordancia con ello, Pérez (2000) en su teoría de la seguridad jurídica, plantea que esta institución, da estabilidad y garantía a los ciudadanos, por representar la certeza del derecho y, por lo tanto, también debe estar expresamente mencionado en toda la estructura normativa y en especial en la Constitución, ya que incide en el correcto desenvolvimiento de las instituciones estatales y que a la vez incide en la solución de los problemas sociales.

En ese sentido, García (2012) menciona que la seguridad jurídica es la certeza respecto del contenido de las normas y son aplicadas de acuerdo a su contenido. La certeza normativa como valor institucional en la Carta Magna, supone un marco normativo claro, coherente, ordenado y sistematizado para mejorar la calidad de las leyes, es decir, una seguridad jurídica objetiva y subjetiva con sus indicadores de corrección estructural, corrección funcional y la certeza del derecho

para evitar conflictos con la población y ayudar a la solución de los conflictos socioambientales.

Por otro lado, Suarez (2009) tuvo como objetivo, analizar la seguridad jurídica como valor superior de la estructura normativa que, llevado a la Constitución, se convierte en un derecho fundamental, luego a la resolución de que la seguridad jurídica es un valor que ha estado siempre en la sociedad y se afianza como un derecho fundamental en el Estado moderno, y debe entenderse en la actualidad como confianza, certeza y previsibilidad de las normas. Por lo que, este valor de la estructura normativa e institucional, tiene mucha incidencia día a día de la sociedad. Al respecto, León et al. (2019) menciona en su teoría sobre la seguridad jurídica que uno de los principios fundamentales de todo ordenamiento constitucional democrático es la seguridad jurídica, debido a la necesidad de que los ciudadanos sepan, en todo momento a qué atenerse en sus relaciones con el Estado y los particulares.

En consecuencia, la seguridad jurídica o certeza del derecho, debe entenderse como la confianza y respeto que los ciudadanos tienen respecto a la aplicación de las normas válidas y vigentes. Por tanto, la seguridad jurídica en su dimensión objetiva y su indicador de corrección estructural, concluye que la seguridad jurídica es un valor que siempre ha estado en la sociedad y se afianza como un derecho fundamental moderno que debe dar a la sociedad confianza, certeza, previsibilidad. Es por ello que influye en nuestra sociedad, de manera negativa, cuando el Estado no es capaz de brindar a la sociedad esta garantía de manera eficiente, y de manera positiva, cuando incide o influye en la solución de los problemas sociales o de los conflictos socioambientales.

Asimismo, Betancourt et al. (2017) tuvo como objetivo, promover la reflexión sobre la seguridad jurídica y el actual Estado de derecho, y sus consecuencias para la vida social del individuo y del Estado, llegó a la conclusión de que el Estado de derecho solo puede funcionar bien, si es que la seguridad jurídica funciona correctamente, ya que uno depende de la otra y se retroalimentan. Esto es así, ya que, en la actual situación, donde existen numerosos conflictos sociales relacionados con el medio ambiente por todo el país, un factor determinante para el estallido social, es justamente la falta de una seguridad jurídica eficiente por parte de las instituciones del Estado.

Según la teoría de Carbonell (2004) la corrección estructural hace que la corrección funcional exija que podamos garantizar el cumplimiento generalizado de las reglas establecidas por el ordenamiento jurídico a los particulares, así como la regularidad de la actuación de las autoridades para evitar cualquier transgresión por parte de las autoridades al ámbito de competencias que tienen jurídicamente establecido. El Estado del derecho solo puede funcionar bien, si es que la seguridad jurídica funciona correctamente en su dimensión objetiva con sus indicadores de corrección estructural y corrección funcional, además de su dimensión subjetiva con su indicador de la certeza del derecho para evitar los conflictos cada vez más frecuentes

Asimismo, se tiene a Sánchez (2019) el objetivo de su investigación fue analizar las capacidades y falencias del derecho para garantizar a la ciudadanía previsibilidad y seguridad jurídica en un mundo cambiante e inestable, llegando a la conclusión de que la seguridad jurídica, la previsibilidad y su vigencia como principio estructural del Estado constitucional de derecho, logrando incidir grandemente en la manera de comprender el derecho, y sus capacidades de dar seguridad, certeza y previsibilidad en el mundo de hoy, lleno de conflictos sociales.

En ese mismo sentido, para Carbonell (2004) en su teoría de la seguridad jurídica, menciona que un Estado ordenado, es el Estado sometido al derecho, es decir, el Estado cuyo poder y actividad vienen regulados y controlados por ley. Las ideas de control jurídico, de regulación desde el derecho a la actividad Estatal, de limitación del poder del Estado por el sometimiento a la ley, aparecen, pues, como centrales en el concepto del Estado de derecho en relación siempre con el respeto a la persona y a sus derechos fundamentales. Las falencias del Estado de derecho para garantizar a la ciudadanía previsibilidad y/o seguridad jurídica en un mundo cambiante, conflictivo, de intereses contrapuestos y en una región donde existe muchos conflictos en torno al medio ambiente, es ahí, donde se empiezan a notar estas falencias estructurales del Estado, es por ello que, la seguridad jurídica influye o incide en la estabilidad social y/o conflictos socioambientales de la región.

Considerando los resultados del objetivo específico 2 en las tablas cruzadas, la relación entre la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas es como sigue; del 100% de los ciudadanos encuestados para cualquier nivel de la dimensión subjetiva de la

seguridad jurídica afirmaron que los conflictos socioambientales son altos con un 38,8%, medio en un 32,1% y bajo con un 29,1%. Para cualquier nivel de los conflictos socioambientales afirmaron que la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica es baja un 55,1%, es media un 23,0% y alto con un 21,9%.

Cuando la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica es baja los conflictos socioambientales tienden a crecer, cuando la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica es media los conflictos socioambientales tienden a decrecer levemente y cuando la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica es alta los conflictos socioambientales decrecen significativamente. De acuerdo al estadístico Chi-cuadrado el nivel de significancia es menor a 0,05 lo que indica que los datos se ajustan al modelo de regresión logística ordinal. De acuerdo al estadístico de Pseudo R-cuadrado de Nagelkerke con 0,233, es decir, la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica influye en un 23,3% en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021.

El nivel de significancia es menor a 0,05 y de acuerdo a los estadísticos de Wald nos indica que la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica a influenciado en los conflictos socioambientales y estos resultados permiten rechazar la H0 y aceptar la H1; es decir, la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica incide en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021.

Estos hallazgos lo podemos comparar con los de Méndez et al. (2020) en su estudio propuso como objetivo analizar la representación del agua, oro y el conflicto de la superposición de territorios, en el páramo de Saturban-Colombia como factor del conflicto socioambiental, llegó a la conclusión, de que existe una correlación de intereses basados en la ubicación territorial de los actores. De acuerdo con la teoría de Martínez y Roca (2004), esto corresponde a los conflictos en la etapa de extracción de los recursos naturales y la adjudicación de concesiones sin la debida consulta previa y el Convenio 169 de la OIT que fue ratificado por Perú y Ecuador, donde menciona en su artículo 6 menciona que el Estado, deberá consultar a las comunidades mediante procedimientos apropiados, cada vez que se prevean medidas que les afecten directamente.

Es por ello que, este hecho tiene incidencia con la seguridad jurídica en los conflictos socioambientales, ya que, de no respetar este convenio ratificado por el Estado, estallarían los conflictos, dando mayor incertidumbre y sembrando mayor desconfianza de los afectados por las instituciones del Estado. Como se ya se ha dicho anteriormente, la seguridad jurídica, significa en su dimensión subjetiva, certeza del derecho, es decir, previsibilidad o predictibilidad de las normas, eso quiere decir que ante un hecho que se transgrede o se vulnera, la población tenga la suficiente confianza de cuáles serán las consecuencias para aquel que las viole, dándole tranquilidad a la sociedad, sin embargo, si es el propio Estado el que viola o transgrede su propio marco normativo, que no reconoce los convenios de nivel constitucional que ha firmado, entonces, se podrá decir que el Estado representado por sus instituciones, no garantizan la seguridad jurídica a sus pobladores, creando tensiones con las poblaciones afectadas. Por tanto, se puede decir que si existe una incidencia de la seguridad jurídica en los asuntos de conflictividad socioambiental.

Asimismo, se tiene a Chacón et al. (2021) su objetivo fue analizar los conflictos socioambientales dentro de la contradictoria situación de los proyectos mineros y las comunidades campesinas, llegó a la conclusión de que la opinión de la comunidad fue cambiando de aceptación a rechazo, debido a factores de mala comunicación y mal relacionamiento de la empresa y los pobladores. En concordancia con lo expuesto, según la teoría de León et al. (2019) respecto a la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica, esto se presenta como la certeza del derecho, es decir, la confianza que tiene la población en que se cumplirá y respetará la ley, ya sea por el Estado o los particulares; por esa seguridad subjetiva, se cree en las instituciones y en el sistema normativo, dando mayor estabilidad política y social al país. Por ello, es importante que esta dimensión subjetiva de la seguridad jurídica no se destruya o desgaste, ya que fortalece la democracia y ayuda en solucionar los diversos conflictos socioambientales que tiene el país, de ahí su incidencia, es por esta razón que se concluye que, si no existe un adecuado marco normativo que fortalezca la seguridad jurídica, entonces, es altamente probable el inicio de los conflictos socioambientales.

Por otra parte, se tiene a Folch et al. (2012) el objetivo de su investigación fue convertirse en una guía o instrumento que apoye a la mejora continua del proceso y desarrollo del análisis y estudio de las consecuencias en el entorno natural, sobre materia de transporte eléctrico, llegó a la conclusión de que la percepción de los pobladores urbanos de este tipo de infraestructura, suele ser rechazado, ya que alteran el paisaje y el ecosistema, más aún, si los beneficios de estas infraestructura, no suelen darse directamente a escala de las localidades por donde pasa.

En concordancia con ello, de acuerdo a la teoría de Martínez y Roca (2004), esto corresponde a los conflictos en la etapa transporte de los recursos naturales y se vinculan con el movimiento de materiales y energía y sus impactos en el entorno vital de las comunidades, también, de acuerdo a la teoría de León et al. (2019), dice que la seguridad jurídica debe entenderse como la confianza que los ciudadanos pueden tener en la observancia y respeto de las situaciones derivadas de la aplicación de las normas válidas vigentes o la certeza del derecho; por tanto, los conflictos en la etapa de transporte eléctrico que alteran y afectan el paisaje natural casi siempre rechazados por la población ya que afectan su entorno, lo que provoca tenciones y desconfianza con las empresas y el Estado. Si, como menciona León et al. (2019) que la seguridad jurídica debe entenderse como la confianza que tienen la población en nuestro sistema jurídico, entonces, se puede concluir que la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica, incide en los asuntos conflictivos socioambientales.

En alusión a las investigaciones internacionales, Manili (2019), en el desarrollo su investigación tuvo como finalidad un estudio del derecho comparado respecto a la seguridad jurídica, obtuvo como conclusión, que este concepto está integrado a la vez de la previsibilidad, estabilidad y confianza del sistema normativo de cada país, por lo que se utiliza en muchos países como un principio en sí mismo, y por ello, están expresamente nombrados sus respectivas Constituciones. Como se puede notar el autor realza la importancia de legislar la seguridad jurídica y expresarla de manera expresa y tacita en la propia Constitución, es por ello que en muchos países está expresamente legislado la seguridad jurídica en su Constitución, lo que, en el Perú, no sucede lo mismo, por lo que existe mayor informalidad normativa en ese sentido, y esto explica en parte, la problemática de

la legislación de la seguridad jurídica, ya que algo tan trascendental para la institucionalidad del país, debería tener un correlato expreso en la propia Constitución.

En ese sentido, muchos de los conflictos sociales, se dan por incumplimiento de los acuerdos en la mesa de dialogo, no se honra los compromisos pactados por las partes, ya que esos compromisos no son vinculantes, son de carácter simbólico, por lo que no existe una obligatoriedad legal para su cumplimiento, no hay certeza del derecho, por tanto, existe una problemática de seguridad jurídica de los compromisos asumidos, y en un contexto de tensión, donde existe poca credibilidad hacia las autoridades, esto lo que hace, es poner mayor incertidumbre, por lo que puede acabar en un estallido social. Por ende, es conveniente, buscar una salida pacífica a este problema, dándole seguridad normativa a estos compromisos firmados en la mesa de dialogo. En ese sentido, y en concordancia con lo expuesto, según la teoría de León et al. (2019) respecto a la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica, esto se presenta como la certeza del derecho, es decir, la confianza que tiene la población (en los acuerdos firmados) en que se cumplirá y respetará la ley, ya sea por el Estado o los particulares; por esa seguridad subjetiva, se cree en las instituciones y en el sistema normativo que es la estructura que sostiene a todas nuestras instituciones. Con ello, se evitará muchos desacuerdos y podremos evitar muchos conflictos, por lo que, se puede señalar que la seguridad jurídica incide en los conflictos socioambientales.

Por su parte, Pérez (2000) en su teoría de la seguridad jurídica, menciona que este principio se expresa en dos dimensiones, la primera es la previsibilidad de nuestras acciones en cuanto a sus consecuencias jurídicas llamada también “corrección estructural”, y la segunda referida al cumplimiento de las leyes y el funcionamiento de los poderes del Estado llamada “corrección funcional”. Por ello, la seguridad jurídica está integrada a la previsibilidad, estabilidad y confianza del sistema normativo del país, por lo que muchos países lo utilizan como principio normativo; entonces, la seguridad jurídica da sentido a las leyes que son generales y de cumplimiento obligatorio del pueblo para armonizar sus derechos y obligaciones lo que influye en la estabilidad o incidencia de conflictos sociales.

Asimismo, Ávila (2012) en su estudio propuso como objetivo es reconstruir la seguridad jurídica como norma, que se funda en la Constitución, como un método

capaz de reducir su indeterminación y darle la mayor utilidad posible, llegó a la resolución de que la certeza normativa o seguridad jurídica, es más que una norma, es un principio fundada en la Constitución de muchos países, por lo tanto, debería tener mayor influencia en la vida de los ciudadanos. Como se ha visto anteriormente, la seguridad jurídica es una institución, valor o pieza clave de un Estado moderno y eficiente, que no está expresamente reconocido en nuestra Constitución, pero sí de manera implícita, a pesar de ello, goza de reconocimiento de la doctrina y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional como un principio fundamental de un Estado Constitucional de Derecho. Entonces, la seguridad jurídica en relación con los conflictos socioambientales, se convierte en un garante de un ordenado y pacífico ejercicio de nuestros derechos y obligaciones, por lo tanto, si tiene incidencia en la realidad actual, donde existen muchos conflictos sociales que tienen como trasfondo el medio ambiente.

Por otro lado, según la teoría de León et al. (2019) respecto a la dimensión subjetiva de la seguridad jurídica, menciona que, es más que una norma, es un principio que influencia en la vida de los ciudadanos y evita en gran medida los conflictos sociales. En ese sentido, se tiene a López y Iparraguirre (2006) en su estudio propuso como objetivo brindar un enfoque distinto para explicar el ejercicio del poder público, llegó a la conclusión de que el encargo que tienen los poderes públicos, es el interés general y para ello se apoya en las instituciones del Estado.

Es importante recalcar, la importancia que tiene las instituciones del Estado, en la percepción ciudadana de la seguridad jurídica (dimensión subjetiva), ya que, si las instituciones no funcionan, funcionan mal o deficientemente, estos se ven afectados en su credibilidad, lo cual representa un peligro para la democracia, ya que solo con instituciones sólidas se puede hacer frente a los problemas del país, por tanto, los conflictos socioambientales, también, es un problema de credibilidad y confianza en el Estado. Por otro lado, según Carbonell (2004) en su teoría sobre la seguridad jurídica, dice que el cumplimiento generalizado de las reglas establecidas por nuestro sistema normativo, evita cualquier transgresión por parte de las autoridades; el ejercicio del poder público es de interés general por lo que le compete dar seguridad jurídica a toda la población y no a un grupo particular con interés a veces contrapuestos al interés general, por lo que la certeza del derecho influye en la tranquilidad social.

Asimismo, se tiene el trabajo de Ibáñez (2003) su objetivo de investigación fue poner de manifiesto la exigencia y la urgencia de la protección de nuestro delicado entorno natural y que nuestros poderes públicos lo tengan en cuenta, llegó a la conclusión de que la aparición y aceptación de nuevos valores ambientales por las sociedades, ha supuesto la modificación de la concepción del medio ambiente. Por otro lado, según Walter (2009), la propuesta desde la economía ecológica y la base del metabolismo social que entiende a la economía como un sistema abierto a la entrada de energía y salida de residuos, los conflictos ecológico distributivos con sus etapas de extracción, transporte y gestión de los residuos de los recursos naturales; la aparición de nuevos valores y conceptos ambientales modifican la idea del medio ambiente y los conceptos de seguridad jurídica hacen más justificables y prácticas las luchas por la seguridad jurídica que inciden en la tranquilidad o reclamos de los pobladores y comunidades originarias.

Ahora bien, Arrazola (2014) el objetivo de su investigación fue presentar el producto de la revisión bibliográfica sobre el contenido de la previsibilidad en la seguridad jurídica, por ser un fundamento de mucha relevancia para el Estado de derecho, llegó a la determinación de que la previsibilidad normativa, significa la certeza de nuestro marco normativo y la previsibilidad en cuanto a la acción de la ciudadanía, los poderes del Estado y la estabilidad de nuestro sistema normativo. En ese sentido, se ha dicho que la dimensión subjetiva, caracterizado por la certeza del derecho o previsibilidad, es una proyección de las situaciones personales, y en concordancia con ello, de acuerdo a la teoría de León et al. (2019), dice que la seguridad jurídica (en su dimensión subjetiva es la certeza del derecho) debe entenderse como la confianza que los ciudadanos pueden tener en la observancia y respeto de las situaciones derivadas de la aplicación de las normas, por ende, la certeza de nuestro marco normativo y la previsibilidad en cuanto a la acción de los ciudadanos genera estabilidad y seguridad jurídica para evitar conflictos socioambientales muy comunes y frecuentes en nuestro país.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Del 100% de los ciudadanos encuestados, para todos los niveles de conflictos socioambientales obtenidos respecto a la seguridad jurídica; el 38,3% afirmaron que es baja; el 32,1% es media; el 29,6% es alta; Según el estadístico de Pseudo R-cuadrado Nagelkerke, la influencia de la seguridad jurídica sobre los conflictos socioambientales es del 25,3%; el nivel de significancia es menor a 0,05 en los conflictos socioambientales y los estadísticos de Wald son mayores a 4, significa que ha sido influenciada por la seguridad jurídica. Estos resultados permiten rechazar la H0 y aceptar la H1; es decir, la seguridad jurídica incide en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021. Cuando la seguridad jurídica es baja los conflictos socioambientales son altos, cuando la seguridad jurídica es media entonces los conflictos socioambientales decrecen moderadamente y cuando la seguridad jurídica es alta, entonces, los conflictos socioambientales se reducen considerablemente.

**Segunda:** Del 100% de los ciudadanos encuestados, para todos los niveles de conflictos socioambientales obtenidos respecto a la dimensión objetiva; el 36,7% afirmaron que es baja; el 30,1% es media; el 33,2% es alta; Según el estadístico de Pseudo R-cuadrado Nagelkerke, la influencia de la seguridad jurídica sobre los conflictos socioambientales es del 19,9%; el nivel de significancia es menor a 0,05 en los conflictos socioambientales y los estadísticos de Wald son mayores a 4, significa que ha sido influenciada por la dimensión objetiva. Estos resultados permiten rechazar la H0 y aceptar la H1; es decir, la dimensión objetiva incide en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021. Cuando la dimensión objetiva es baja los conflictos socioambientales son altos, cuando la dimensión objetiva es media entonces los conflictos socioambientales decrecen moderadamente y cuando la dimensión objetiva es alta, entonces, los conflictos socioambientales se reducen considerablemente.

**Tercera:** Del 100% de los ciudadanos encuestados, para todos los niveles de conflictos socioambientales obtenidos respecto a la dimensión subjetiva; el 55,1% afirmaron que es baja; el 23,0% es media; el 21,9% es alta; Según el estadístico de Pseudo R-cuadrado Nagelkerke, la influencia de la seguridad jurídica sobre los conflictos socioambientales es del 23,3%; el nivel de significancia es

menor a 0,05 en los conflictos socioambientales y los estadísticos de Wald son mayores a 4, significa que ha sido influenciada por la dimensión subjetiva. Estos resultados permiten rechazar la H0 y aceptar la H1; es decir, la dimensión subjetiva incide en los conflictos socioambientales del departamento de Amazonas, 2021. Cuando la dimensión subjetiva es baja los conflictos socioambientales son altos, cuando la dimensión subjetiva es media entonces los conflictos socioambientales decrecen moderadamente y cuando la dimensión subjetiva es alta, entonces, los conflictos socioambientales se reducen considerablemente.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** Visto las apreciaciones de la población de que una seguridad jurídica baja, incide con altos niveles de conflictos socioambientales y una seguridad jurídica alta incide con bajos niveles de conflictos socioambientales, por tanto, recomendamos al Gobernador Regional de Amazonas coordinar con el Presidente de la Corte Superior de Amazonas, garantizar con mayor eficiencia el principio de seguridad jurídica, para la población y las comunidades originarias en particular, en todas las instituciones gubernamentales del Departamento de Amazonas.

**Segunda:** Visto las apreciaciones de la población de que una seguridad jurídica de la dimensión objetiva es baja, entonces, incide con altos niveles de conflictos socioambientales y una seguridad jurídica de la dimensión objetiva es alta, entonces, incide con bajos niveles de conflictos socioambientales, por ende, recomendamos al Gobernador Regional de Amazonas, coordinar con el Presidente de la Corte Superior de Amazonas, para presentar un proyecto de ley que brinde eficacia jurídica a las actas de compromiso pactados por la mesa de dialogo; de esa forma, dar valor vinculante a los acuerdos firmados por las partes, y por ende, brindar mayor seguridad jurídica a estos compromisos y así, evitar una mayor escalada de los conflictos socioambientales.

**Tercera:** Visto las apreciaciones de la población de que una seguridad jurídica de la dimensión subjetiva baja incide con altos niveles de conflictos socioambientales y una seguridad jurídica de la dimensión subjetiva alta incide con bajos niveles de conflictos socioambientales, por lo que, recomendamos al Gobernador Regional de Amazonas, en coordinación con el Presidente de la Corte Superior de Amazonas, gestionar mejor la descentralización de la justicia comunal, ya que muchos de los conflictos socioambientales se desarrollan dentro de las comunidades originarias, que tienen que salir a la ciudad para ser atendidos y/o escuchados en sus reclamos, ya que mejoraría la relación muchas veces tensa por las protestas y mejoraría la imagen institucional y la credibilidad en las autoridades, básicos para un mejor entendimiento en un Estado de Derecho.

## REFERENCIAS

- Almeida, J. (2020). Environmental impacts caused by clay extraction in the municipality of Ibiassuce-Ba. *Revista científica multidisciplinar núcleo do conhecimento*, 9(03), 35-46. <https://www.nucleodoconhecimento.com.br/medio-ambiente/extraccion-de-arcilla>.
- Amiel, J. (2007). Las variables en el método científico. *Revista de la sociedad química del Perú*, 73(3), 171-177. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1810-634X2007000300007#:~:text=Causa%20o%20Variable%20Independiente%20\(VI,resulta%2C%20el%20que%20debe%20explicarse](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1810-634X2007000300007#:~:text=Causa%20o%20Variable%20Independiente%20(VI,resulta%2C%20el%20que%20debe%20explicarse).
- Ander, E. (1995). *Técnicas de investigación social*. LUMEN.
- Arcos, F. (2002). La seguridad jurídica en la aplicación judicial del derecho. De la previsibilidad a la argumentación. *Revista anuario de filosofía del derecho*, 38(19), 191-217. <https://revistas.mjusticia.gob.es/index.php/AFD/article/view/1705>
- Arias, J.; Villasís, M. y Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista alergia México*, 63(2), 201-206. <https://doi.org/10.29262/ram.v63i2.181>
- Arrazola, F. (2014). El concepto de seguridad jurídica, elementos y amenazas ante la crisis de la ley como fuente del derecho. *Revista de derecho público*, enero-junio (32), 1-27. <http://dx.doi.org/10.15425/redepub.32.2014.09>
- Ascarza, L. (2018). *La seguridad jurídica como derecho fundamental y su consideración en el texto de la constitución política del Perú*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/11419>
- Ávila, H. (2012). *Teoría de la seguridad jurídica*. Marcial Pons.
- Ávila, H. (2013). *Indicadores de seguridad jurídica*. Marcial Pons.

- Ayala, G. (2013). Conflict analysis and mediation as a method of resolution: Redorta and Moore. *Revista Academia & Derecho*, 4(7), 79-106. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6713671>
- Ayala, H., Cabrera, M., Cadena, A., Castaño, C., Contreras, S., Díaz, L., Espitia, L., Gil, G., Gómez, S., Gonzáles, H., Ipaz, S., Larrahondo, J., Macías, L., Madriñán, L., Mantilla, L., Medina, Y., Molina, C., Montoya, C., Pantoja, F., ... Velásquez, J. (2019). *Documento de investigación científica y sociológica respecto a los impactos de la actividad minera y la explotación ilícita de minerales, en los ecosistemas del territorio Colombiano*. Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible.
- Barragán, J. (2012). *Los poderes públicos y los derechos humanos*. Universidad Autónoma de Coahuila.
- Bastidas, L., Ramírez, B., Cesín, A., Juárez, J., Martínez, D. y Vaquera, H. (2017). Socioenvironmental conflicts and openpit minig in the Sierra Norte de Puebla, México. *Textual Magazine: Analysis of the rural environment*, ISSN 2395-9177 julio-diciembre (72), 35-65. <https://doi.org/10.5154/r.textual.2017.72.003>.
- Betancourt, F., Wright, C., Mendoza, F., Estrada, J., Ávila, R., Casas, E., García, M., Muñoz, A., Castro, R., García, J., Cruz, M., Cruz, E., Medellín, L., Salas, R., Jiménez, Y., Infante, J., Nateras, M., Zaragoza, D. y Sánchez, V., (2017). *Reflexiones sobre el estado de derecho, la seguridad pública y el desarrollo*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Blancas, C. (2017). *Derecho constitucional*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Buendía, L. (2019). Seguridad jurídica vs. Derecho de propiedad. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20500.12404/15842>
- CAAAP (2016). *Estudio sobre la actuación de las empresas petroleras perenco en el lote 67 y maurel et prom-pacific energy y el lote 116*. Cooperación Acción.

- Campos, M. (2018). More rules, less security: The problema of legal security in any reform process. *Magazine Vox Juris*, ISSN: 2521-5280, 35(1), 117-125. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/issue/view/294>
- Carbonell, M. (2004). *Los derechos fundamentales en México*. Universidad Nacional Autónoma de México. <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/10341>
- Carrillo, N.y Bustos, J. (2017). *Análisis de los conflictos socioambientales por el uso del agua en las veredas de Quente y Querenté, del municipio de Chipaque-Cundinamarca (2005-2016)*. [Tesis de Maestría, Universidad Distrital Francisco José De Caldas]. <http://hdl.handle.net/11349/5973>
- Casas, J.; Repullo, J. y Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadísticos de los datos (I). *Revista Atención Primaria*, 31(8), 143-162. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-encuesta-como-tecnica-investigacion-13047738>
- Castillo, F. (2002). El principio de seguridad jurídica: especial referencia a la certeza en la creación del derecho. *Revista Documentación Administrativa*, ISSN 0012-4494, mayo-diciembre (263-264), 21-72. <https://doi.org/10.24965/da.v0i263-264.5578>
- Catalunya (2019). *Buenas prácticas en el transporte de materias primas alimenticias*. Agencia catalana de seguridad alimentaria.
- Cavazos, J.; Pérez, B. y Mauricio, A. (2014). Impacts and consequences from hydrocarbon spills on agricultural soils in Acatzingo, Puebla, México. *Magazine of agricultura, society and development*, 11(4), 539-550. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360535327006>
- Caycho, T. (2018). Aportes a la cuantificación de la validez de contenido de cuestionarios en enfermería. *Revista Cubana de Enfermería*, 34(2), 262-264. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-03192018000200001](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03192018000200001)

- Cea, J. (2004). La seguridad jurídica como derecho fundamental. *Revista de derecho*, 11(1), 47-70. <https://doi.org/10.22199/S07189753.2004.0001>
- Celina, H. y Campo, A. (2005). Metodología de la investigación y lectura crítica de estudios: Aproximación al uso del coeficiente Alfa de Cronbach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(4), 572-580. [www.redalyc.org/pdf/806/80634409.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/806/80634409.pdf)
- Chacón, R., Flores, E., Valencia, D. y Quispe, N. (2021). Socio-environmental problems surrounding the south Peruvian gas pipeline Project Province of Canas-Cusco. *Journal of research in communication and development*, 12(1), 15-24. <https://comunicacionunap.com/index.php/rev/issue/view/24>
- Chung, B. (2008). Control of chemical pollutants in Perú. *Peruvian Journal of experimental medicine and public health*, 25(4), 413-418. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-46342008000400012&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342008000400012&lng=es&tlng=es).
- Cisneros, A.; Guevara, A.; Urdánigo, J. y Garcés, J. (2022). Techniques and instruments for data collection that support scientific research in pandemic times. *Revista Dominio de las Ciencias*, 8(1), 1165-1185. <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2546>
- Condori, M. y Reyna, G. (2022). Socioambiental conflicto in the process of solid waste management in the province of Huancayo. Case "Lastay". *Revista Prospectiva Universitaria*, 7(1), 109-119. <https://doi.org/10.26490/uncp.prospectivauniversitaria.2010.7.1166>
- Cuya, D.; García, G. y Salas, A. (2018). *Análisis de los conflictos sociales que tuvieron como hecho generador el incumplimiento de las obligaciones sociales comprometidas por las empresas que desarrollan actividades de gran y mediana minería con las comunidades y poblaciones de su entorno*. [Tesis de Maestría, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. <http://hdl.handle.net/10757/623866>

- De los Ángeles, M. y Silva, E. (2020). Socio-environmental conflicts and the struggle for the southeaster territory of Pará. *Revista Ambiente & Sociedad*, 23(2020), 1-22. <http://dx.doi.org/10.1590/1809-4422asoc20180252r1vu2020L6AO>
- Douglas, D. (24 de agosto de 2020). Qué es escala de Likert y cómo aplicarla. Blog de Zendesk. <https://www.zendesk.com.mx/blog/que-es-escala-de-likert/>
- ECOLEC (20 de enero de 2021). Tratamiento de residuos. Fundación Ecolec. <https://ecolec.es/informacion-y-recursos/tratamiento-de-residuos/>
- Eguiguren, M. y Jiménez, A. (2011). Socio-environmental conflicts in Ecuador: Case analysis "Mirador" Canton el Pangui, Zamora Chinchipe. *Revista Jurídica Cognitio Juris*, 1(2), 114-127. <https://www.researchgate.net/publication/279173743>
- Emiliano, E. (2020). *Introducción al derecho*. Universidad Nacional del Litoral.
- Espinosa, R. (2015). Socio-environmental conflicts and poverty: The case of the Metropolitan Área of México City. *Revista Colombiana de Geografía*, 24(1), 193-212. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/rcg/issue/view/3685>
- Esteban, N. (25 de junio de 2018). Tipos de investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán. <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Felipe, L. (16 de febrero de 2021). Tres tipos de análisis de datos para mejorar la toma de decisiones. Academia Pragma. <https://www.pragma.com.co/blog/3-tipos-de-analisis-de-datos-para-mejorar-la-toma-de-decisiones>
- Fernández, E. (1984). *Filosofía del derecho*. Depalma.
- Figuroa, S. y Ortiz, M. (2019). The right of indigenous peoples to prior consultation in the Inter-American Human Rights System. Case studies: Ecuador and Colombia. *Revista Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 19(36), 59-76. <https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2019.1/a04>
- Folch, R.; Palau, J. y Moreso, A. (2012). *El transporte eléctrico y su impacto ambiental: Reflexiones y propuestas para la mejora de la evaluación ambiental*. Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Fontaine, G. (2004). *Enfoques conceptuales y metodológicos para una sociología de los conflictos ambientales*. Foro Nacional Ambiental.
- Frutos, M.; Torres, G. y Solano, E. (2020). Natural resources, restructuring and socioenvironmental protest in the state of Campeche. *Ra Ximhai: Revista científica de sociedad, cultura y desarrollo sostenible*, 16(4), 119-136. <https://dialnet.unirioja.es/revista/6936/A/2020>
- Fuentelsaz, C. (2004). Calculo del tamaño de la muestra. *Revista Matronas Profesión*, 5(18), 5-13. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/468781>
- Fuller, L. (1977). *La moral del derecho*. Yale University.
- García, J. (2018). *La vinculación de los poderes públicos al derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales y el deber de justificación de las decisiones normativas del legislador*. [Tesis de Maestría, Universidad de Piura]. <https://hdl.handle.net/11042/3841>
- García, R. (2012). *El valor de la seguridad jurídica*. Iustel.
- Garrido, M. (2009). La predecibilidad de las decisiones judiciales. *Revista Ius Et Praxis*, 15(1), 55-72. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122009000100003>.
- Goldschmidt, W. (1973). *El positivismo jurídico como nihilismo*. El Derecho.
- Gometz, G. (2012). *La certeza jurídica como previsibilidad*. Catedra de Cultura Jurídica.
- Gómez, A. (10 de octubre de 2018). ¿Qué es y para qué sirve el muestreo estadístico? Fundación iS+D para la investigación Social Avanzada. <https://isdfundacion.org/2018/10/10/que-es-y-para-que-sirve-el-muestreo-estadistico/>
- Gómez, E. (2016). *Análisis de los conflictos ambientales del área de influencia de extracción de materiales pétreos en la zona media de la cuenca del río Guayuriba-Departamento del Meta*. [Tesis de Maestría, Universidad de los Llanos]. <https://repositorio.unillanos.edu.co/handle/001/1202>

- Guerrero, D. (2022). *Impacto del manejo de residuos sólidos y la salud de la población en un distrito de Chiclayo*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [orcid.org/0000-0002-5564-532X](https://orcid.org/0000-0002-5564-532X)
- Guevara, E. (2016). *Transporte y transformación de contaminantes en el ambiente y contaminación de las aguas*. Autoridad Nacional del Agua.
- Guevara, T., Wallace, J., Marigo, P. y Cavanagh, E. (2020). Socio-environmental conflicts around solid waste management. The case of Bariloche. *Revista de vivienda y ciudad*, 7(7), 4-22. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ReViyCi/issue/view/2237>
- Guilherme, L. (2012). The precedent in the legal certainty dimension. *Revista Ius et Praxis*, 18(1), 249-266. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122012000100008>
- Hector, R. (2006). La eficacia social de las normas jurídicas. *Revista electrónica de Teoría y Práctica de la Elaboración de Normas Jurídicas*, 2(4), 6-24. <http://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/revista-electronica-normas-juridicas.php>
- Hernández, R.; Fernández, C. y Batista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraHill.
- Herz, C. (2013). *Conflictos socioambientales en los países andinos*. Dirmapa.
- Huamaní, G. (2021). El dialogo continua a nivel nacional. *Revista Willaqnaki*, octubre-diciembre (1), 8-58. <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2768028-willaqniki-octubre-a-diciembre-2021>
- Ibáñez, I. (2003). Governments and environmental defense. *Revista Observatorio Medio Ambiental ISSN:1139-1987*, 2003(6), 45-71. <https://dialnet.unirioja.es/revista/1500/A/2003>
- INEI (2018). *Amazonas Resultados Definitivos Tomo I*. INEI. <https://censo2017.inei.gob.pe/resultados-definitivos-de-los-censos-nacionales-2017/>

- Jiménez, H. (2021). Seguridad jurídica, fe pública y los cambios estructurales. ¿Una necesaria vuelta a la idea del derecho? *Revista Internacional de Derecho*, 2(2), 25-43. <https://doi.org/10.37768/unw.rid.03.01.002>
- Kelsen, H. (2006). *Teoría pura del derecho*. Eumeba.
- León, J. (2019). Economic and sociopolitical determinants of socio-environmental conflicts in Peru. *Revista de Investigaciones Alto andinas*, 21(2), 122-138. <http://dx.doi.org/10.18271/ria.2019.456>
- León, L.; Barrueta, D. y Martell, L. (2019). The legal security, a general projection. *Revista Pedagógica de la Universidad de Cienfuegos*, 15(66), 292-299. <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>
- Lifante, I. (2013). Legal certainty and predictability. *Revista DOXA: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, ISSN: 0214-8676 (36), 85-105. <https://doxa.ua.es/issue/view/2003-n26>
- Loja, C. (2017). *Transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo, por la compañía de transporte de combustibles DICOSIL CIA*. Estudio de impacto ambiental.
- López, J. (2011). Consecration of the principle of legal certainty as a result of the French Revolution of 1789. *Revista Prolegómenos-Derechos y Valores*, 14(28), 121-134. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87622536008>
- López, P. y Iparraguirre, G. (2006). Explicando el ejercicio del poder público desde las categorías proceso y procedimiento. *Revista de derecho administrativo: círculo de derecho administrativo*, ISSN: 2074-0956, marzo (1), 345-363. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/16360>
- López, R. & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Universidad Autónoma de Barcelona. <https://ddd.uab.cat/record/129382>
- Lorenzo, P. (2001). *Fundamentos teóricos del conflicto social*. Siglo Veintiuno.

- Losing, N. (2002). Estado de derecho, seguridad jurídica y desarrollo económico. *Revista Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, ISSN: 1138-4824 (6), 273-298. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/132800>
- Lotero, L. (2019). Socioeconomic and environmental conflicts caused by ecological distribution in the Sinifana Coalfield, Colombia. *Revista problemas del Desarrollo*, 50(198), 169-204. <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2019.198>
- Lozada, J. (2014). Investigación aplicada. Definición, propiedad intelectual e industria. *Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamericana*, 3(1), 47-50. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Luis, P. (2004). Población, muestra y muestreo. *Revista Punto Cero*, 9(8), 69-74. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012)
- Macassi, S. (2013). *El tratamiento informativo según el ciclo de vida de los conflictos socioambientales: Un estudio comparativo de tres casos en medios regionales y nacionales*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20500.12404/4529>
- Malem, J., Ferrer, J., Fernández, C., Mendonca, D., Santos, J., Guerrero, F., Fernández, C., Gimeno, J., Camotto, S., Ruz, P. y Astarloa, G., (2018). *Seguridad jurídica, pobreza y corrupción en Iberoamérica*. Marcial Pons.
- Manili, P. (2019). Legal certainty in the compared constitutional law. *Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas*, 17(24), 277-294. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v17i24.1820>
- Marcial, B. (2019). La responsabilidad social como estrategia y mecanismo de tratamiento preventivo de gestión de conflictos socioambientales, con la finalidad de viabilizar proyectos de inversión en el sur del Perú. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20500.12404/15733>

- Martin, C. (2010). *El derecho a la reparación en los conflictos socioambientales: Experiencias, aprendizajes y desafíos prácticos*. Hegoa.
- Martínez, J. y Roca, J. (2013). *Economía ecológica y política ambiental*. Fondo de Cultura Económica.
- Mayorga, H. y Reyes, F. (2022). Analysis of oil spills in the Ancon field using geographic information systems. *Revista Politécnica*, 49(1), 53-60. <https://doi.org/10.33333/rp.vol49n1>
- Méndez, R.; Mejía, A. y Acevedo, Á. (2020). Territorialities and social representations superimposed on the wáter vs. gold dichotomy: The socio-environmental conflicto over industrial mining in the Santurbán moorland. *Revista Territorios*, enero-junio (42), 1-42. <https://www.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/territorios/a.7563>
- Mendoza, J.; Romero, L. y Cuevas, A. (2012). Vulnerabilidad de las carreteras por el transporte de materiales y residuos peligrosos. *Secretaria de comunicaciones y transporte: Instituto Mexicano de Transporte*, ISSN 0188-7297, (364), 1-89. <http://www.imt.mx/archivos/Publicaciones/PublicacionTecnica/pt364.pdf>
- Merlinsky, M. (2020). The productivity of environmental conflicts and their contribution to social innovation. *Revista de la Facultad de Agronomía-Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria*, 24(358), 1-12. <https://doi.org/10.31285/agro.24.358>.
- Millas, J. (1970). *Filosofía del derecho*. Publilex.
- Moliner, G. (2013). Legal Certainty and Supreme Court judgments. *Revista Actualidad Jurídica Uría Menéndez*, septiembre-diciembre (35), 7-24. <https://www.uria.com/es/revista/41>
- Neyra, R. (2019). *Cambios en el metabolismo social y la generación de conflictos socioambientales en el Perú*. [Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza]. <https://zaguan.unizar.es/record/78871?ln=es#>

- Ochoa, C. (2015). Muestreo probabilístico: muestreo estratificado. Netquest. <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-probabilistico-muestreo-estratificado>
- Ortiz, P. (1998). *Globalización y conflictos socioambientales: Aproximación comparativa en torno a actores, estrategias y escenarios*. Sifocom.
- Oviedo, H. & Campo, A. (2005). Aproximación al uso de coeficiente alfa de Cronbach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(4), 577. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=80634409>
- Parra, F., Manrique, H. y Martínez, V. (2019). *Derrames de petróleo y afectación a la salud materno infantil en pueblos indígenas de la amazonia peruana: un análisis exploratorio desde los determinantes de la salud*. Universidad del Pacifico.
- Pérez, A. (2000). La seguridad jurídica: una garantía del derecho y la justicia. Boletín de la facultad de derecho. *Boletín de la facultad de derecho de la UNED*, 9(15), 25-38. <https://dialnet.unirioja.es/revista/197/A/2000>
- Pérez, M. (2014). Conflictos ambientales en Colombia: actores generadores y mecanismos de resistencia comunitaria. *Revista Ecología Política*, 48(48), 76-82. <https://www.ecologiapolitica.info/conflictos-ambientales-en-colombia-actores-generadores-y-mecanismos-de-resistencia-comunitaria/>
- Pesquero, J. (2021). A new stage in the cycle of social conflict with environmental content in Argentina. *Anuario del Conflicto social*, e-36156 (12), 1-45. <https://revistes.ub.edu/index.php/ACS/issue/view/2675>
- Platero, M. (2020). *Gestión regional del conflicto socioambiental con la empresa Southern en Tacna. Periodo 2007 – 2018*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/17625>
- Prieto, M. (2016). *La falta de capacidad del Estado para implementar políticas públicas: El caso Conga 2012 y alternativas para enfrentar los conflictos socioambientales*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/7960>

- Quintana, A. (20 de agosto de 2018). El conflicto socioambiental y estrategias de manejo. FUHEM – educación + ecosocial. [https://www.fuhem.es/cdv\\_biblioteca/el-conflicto-socioambiental-y-estrategias-de-manejo/](https://www.fuhem.es/cdv_biblioteca/el-conflicto-socioambiental-y-estrategias-de-manejo/)
- Quispe, L. (2009). *Aplicación de la regresión logística ordinal en el estudio de la relación entre la satisfacción personal y algunos trastornos depresivos en mujeres unidas o alguna vez unidas de Lima Metropolitana y Callao, 2002*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/15297>
- Ramírez, W., Garro, L., Asmat, N., Condori, B., Ibarguen, F., y Núñez, L. (2020). Problema ambiental. Los residuos sólidos. Una vía de solución, *Revista Gestión I+D*, 5(1), 40-57. [http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_GID/issue/view/2011](http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_GID/issue/view/2011)
- Ramos, G. (2010). Conflictos socioambientales en el Perú. Congreso de la Republica.
- Reinoso, R. y Zamora, A. (2021). Violation of legal security by public officials in Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC*, 6(3), 58-82. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3>
- Reymundo, L. (2019). *Los indígenas depredados. Análisis de conflictos socioambientales en dos comunidades Arakmbut que trabajan oro en Madre de Dios*. CIES.
- Rodríguez, I. (2021). *Aplicación del enfoque de transformación de conflictos socioambientales para dinamizar el desarrollo sostenible en las zonas de influencia de la laguna Parón-Ancash*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/5422>
- Rodríguez, J. (2007). Principio de legalidad jurídica y técnica normativa. *Revista de Derecho Administrativo*, 3(3), 251-268. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/16325>
- Rubio, M. (2004). *Introducción al derecho*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Rubio, M. y Arce, A. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sánchez, B. (2019). Can law offer certainty and security in today's world? An outline of a response based on the value of legal certainty. *Revista Razón y Fe*, 280(1440), 83-94.  
<https://revistas.comillas.edu/index.php/razonyfe/issue/view/834>
- Santiago, C. (2003). *Introducción al análisis del derecho*. ASTREA.
- Santos, D. (20 de enero de 2022). Recolección de datos: métodos, técnicas e instrumentos. HubSpot. <https://blog.hubspot.es/marketing/recoleccion-de-datos>
- Servir (2021). *Estructura y Funcionamiento del Estado Peruano*. Escuela Nacional de Administración Pública.
- Suárez, F. (2016). Informed consent as an inclusion criterion. Conceptual confusion, manipulation, discrimination or coercion? *Revista Persona Bioética*, 20(2), 244-256. <https://doi.org/10.5294/pebi.2016.20.2.9>
- Suárez, M. (2009). La seguridad jurídica a la luz del ordenamiento jurídico mexicano. *Revista de la Facultad de Derecho de la UNAM*, 59(252), 311-332. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2009.252>
- Talavera, I. (2017). *Factores condicionantes que generan conflictos socioambientales: caso unidad minera San Rafael-Antauta-Melgar-2016*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6777>
- Téllez, J. (2014). *La predictibilidad de las resoluciones judiciales en la jurisdicción contencioso-administrativa en el Perú*. Universidad de Jaén. <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/1002511>
- Toledo, V. (2013). El metabolismo social: Una nueva teoría socio ecológica. *Revista Relaciones*, 34(136), 41-71.  
<http://www.revistareلاقات.com/index.php/relaciones/issue/view/16>

- Ugarte, M. (2020). State management of the socio-environmental conflict of “Tia Maria” in Perú. *Revista Análisis Político: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales*, 33(99), 24-40. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/issue/view/5484>
- Vargas, L. (2020). *Impactos ambientales de la producción petrolera en Colombia y su relación con la innovación tecnológica en los últimos quince años*. Fundación Universidad de América.
- Vargas, Z. (2009). La investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación de la Universidad de Costa Rica*, 33(1), 155-165. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/educacion/issue/view/164>
- Vásquez, S. (2018). *Inversión minera y conflicto socio ambiental en la zona alto andina de Lambayeque. Caso Cañaris y propuesta de intervención*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://hdl.handle.net/20500.12893/5993>
- Victorino, N. (2019). Socio-environmental conflict on the border of bajo Caquetá–Japurá. *Batey: Revista cubana de antropología sociocultural*, 12(1), 84-100. <http://www.revista-batey.com/index.php/batey/issue/view/14>
- Vives, F. (2013). Seguridad jurídica y desarrollo económico. *Revista Papeles de la Fundación*, (50) 75-89. <https://www.ieaf.es/p/item/239-50-espana-crecer-en-la-nueva-economia-global>
- Walter, M. (2009). Conflictos ambientales, socioambientales, ecológico distributivos, de contenido ambiental...Reflexionando sobre enfoques y definiciones. *Revista CIP-Ecosocial: Boletín ECOS*, febrero-abril (6), 1-9.
- Zabala, J. (2011). Teoría de la seguridad jurídica, *Revista Iuris Dictio*, 12(14), 2017-229. <https://doi.org/10.18272/iu.v12i14.709>
- Zorrillo, G. (2004). *Estructura del Estado*. Facultad de Derecho del Instituto Universitario de Punta del Este.

Zúñiga, M. y León, A. (2021). *Para prender el silencio: Historia de olvidos, tecnicismos y daños petroleros en el lote 8*. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.

## ANEXOS

Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables

Variables	Def. conceptual	Defi. Operac	Dimensiones	Indicadores	Escala
V1:  SEGURIDAD JURIDICA	“La seguridad jurídica, tiene como principio fundamental la idea de predictibilidad, es decir, que cada uno conozca de antemano las consecuencias jurídicas en sus relaciones con el Estado y los particulares. La seguridad jurídica supone la expectativa razonablemente fundada del ciudadano sobre cuál debe ser la actuación de los poderes públicos en aplicación del derecho” (Rivera, 2018, p. 2).	Esta variable se mediará con 2 dimensiones, 8 indicadores y con escala ordinal. Se utilizó la técnica de la encuesta, el instrumento será el cuestionario con 10 preguntas con escala de Likert de 5 opciones, además, se realizará entrevistas a 10 especialistas del tema.	Dimensión Objetiva	-Corrección estructural	Likert
				-Corrección funcional	
V2:  CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES	“Son conflictos de índole social y político, en relación a la apropiación, producción, distribución y gestión de los recursos naturales” (Merlinsky, 2020, p. 2).	Esta variable se mediará con 3 dimensiones, 6 indicadores y con escala ordinal. Se utilizará la técnica de la encuesta, el instrumento será el cuestionario con 10 preguntas con escala de Likert de 5 opciones, también se realizará entrevista a 10 expertos.	Etapa de extracción	Concesiones ambientales	Likert
				Certificación Ambiental	
			Etapa de transporte	Impactos ambientales	
				Fiscalización ambiental	
Etapa de generación y tratamiento de los residuos.	Contaminación ambiental				
	Pasivos ambientales				

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos.

**A. INFORMACIÓN BÁSICA:**

Fecha: ..... Hora: ..... Departamento:.....  
 Provincia:..... Distrito: .....  
 ..... Sexo: ..... Edad: .....  
 Nivel educativo alcanzado: .....

**B. CUESTIONARIO:**

N°	Cuestionario	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
		1	2	3	4	5
1	El Estado reconoce legalmente a los pueblos originarios como nación integrada entre comunidades	1	2	3	4	5
2	La falta de titulación del territorio integral indígena crea conflictos socioambientales	1	2	3	4	5
3	La autonomía y libre determinación de los Pueblos Indígenas son respetados por el Estado	1	2	3	4	5
4	El Estado reconoce la consulta previa e informada como un mecanismo de licencia social.	1	2	3	4	5
5	Las autoridades rinden cuentas de los compromisos asumidos en los conflictos socioambientales	1	2	3	4	5
6	Los pueblos originarios participan en la solución de los conflictos socioambientales	1	2	3	4	5
7	Los pueblos indígenas gozan plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación	1	2	3	4	5
8	Estado previene la contaminación y la degradación del espacio vital de las comunidades originarias	1	2	3	4	5
9	Empresas petroleras concesionadas sin consulta previa crean conflictos socioambientales	1	2	3	4	5
10	Autoridades optan por el diálogo como respuesta a los conflictos socioambientales	1	2	3	4	5

N°	Cuestionario	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
		1	2	3	4	5
11	Las concesiones forestales superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	1	2	3	4	5
12	Las concesiones petroleras superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	1	2	3	4	5
13	La certificación que otorga el Estado a las empresas para extraer madera y petróleo crea conflictos socioambientales.	1	2	3	4	5
14	La población teme una potencial contaminación que pueden ocasionar las actividades extractivas.	1	2	3	4	5
15	Las empresas petroleras y forestales en la Amazonia tienen buenas prácticas medio ambientales.	1	2	3	4	5
16	Las empresas que producen residuos contaminantes remedian o reciclan sus desechos o derrames.	1	2	3	4	5
17	El Estado monitorea y evalúa la zona de influencia de las empresas concesionadas.	1	2	3	4	5
18	El Estado impone sanciones a las empresas infractoras.	1	2	3	4	5
19	El Estado evalúa monitorea e identifica pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.	1	2	3	4	5
20	Los pasivos ambientales crean conflictos medioambientales.	1	2	3	4	5
21	Las empresas petroleras vierten sus residuos a los ríos, cochas tierras y bosques.	1	2	3	4	5
22	La contaminación ambiental de los ríos, cochas, tierras y bosques crea conflictos socioambientales.	1	2	3	4	5

Anexo 3: Calculo del tamaño de la muestra.

Según el censo INEI 2017 la población del departamento de Amazonas es de 379 384 habitantes.

N = tamaño de la población	<b>379 384</b>
Z = nivel de confianza, (95%)	1,96
P = probabilidad de éxito	0,5
Q = probabilidad de fracaso	0,5
e = error muestral	7%

Calculo de tamaño de muestra para una población infinita:

$$n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2}$$

Aplicando la fórmula tenemos:

$$\begin{aligned} n &= \frac{(1,96)^2 \times 50 \times 50}{(7)^2} \\ &= \frac{(3.8416) \times 2500}{(49)} \\ n &= \mathbf{196} \text{ que es el tamaño de la muestra calculada} \end{aligned}$$

Luego esta muestra se distribuyó proporcionalmente por provincias (muestreo estratificado) según el siguiente cuadro:

Nº	PROVINCIA	POBLACION INEI-2017	% INEI-2017	TAMAÑO DE MUESTRA	AJUSTADO %
1	Chachapoyas	55 506	14,60	<b>29</b>	<b>15</b>
2	Bagua	74 100	19,50	<b>37</b>	<b>19</b>
3	Bongará	25 637	6,80	<b>14</b>	<b>7</b>
4	Condorcanqui	42 470	11,20	<b>22</b>	<b>11</b>
5	Luya	44 436	11,70	<b>23</b>	<b>12</b>
6	Rodríguez de Mendoza	29 998	7,90	<b>16</b>	<b>8</b>
7	Utcubamba	107 237	28,30	<b>55</b>	<b>28</b>
<b>Total</b>		<b>379 384</b>	<b>100,0</b>	<b>196</b>	<b>100</b>

Fuente: Censo INEI 2017- Cuadro de elaboración propia

Anexo 4: Valides y confiabilidad del instrumento.

	J1	J2	J3	J4	J5	SUMA	V DE AIKEN
P1	1	1	1	1	0	4	0.8
P2	1	1	1	1	1	5	1.0
P3	1	1	1	1	1	5	1.0
P4	1	1	1	1	1	5	1.0
P5	1	1	1	0	1	4	0.8
P6	1	0	1	1	1	4	0.8
P7	1	1	1	1	1	5	1.0
P8	0	1	0	1	1	3	0.6
P9	1	1	1	1	1	5	1.0
P10	1	1	1	1	1	5	1.0
P11	1	1	1	1	1	5	1.0
P12	1	1	1	1	1	5	1.0
P13	1	1	1	0	1	4	0.8
P14	1	1	1	1	1	5	1.0
P15	1	1	1	1	1	5	1.0
P16	1	1	1	1	1	5	1.0
P17	0	1	0	1	1	3	0.6
P18	1	1	1	1	1	5	1.0
P19	1	1	1	1	0	4	0.8
P20	1	1	1	1	1	5	1.0
P21	0	1	1	1	1	4	0.8
P22	1	1	1	1	1	5	1.00
						PROMEDIO DE VALIDEZ	<b>0.91</b>

$$V = \frac{S}{[n(c - 1)]} = 0.91$$

Anexo 5: Confiabilidad del instrumento.

Variable	Alfa de Cronbach	N de elementos
Seguridad Jurídica	0,808	10
Conflictos Socioambientales	0,795	12

Seguridad Jurídica

The screenshot shows the SPSS interface with a data grid on the left and the 'Análisis de fiabilidad' dialog box open on the right. The data grid contains 10 rows of data for variables P1 through P10. The dialog box shows 'Modelo' set to 'Alfa' and 'Etiqueta de escala' empty. The 'Elementos' list contains P1 through P6, and the 'Puntuaciones' list is empty. Buttons for 'Aceptar', 'Pegar', 'Restablecer', 'Cancelar', and 'Ayuda' are visible at the bottom of the dialog.

The screenshot shows the 'Escalas' dialog box in SPSS. The 'Escala' is set to 'ALL VARIABLES'. The 'Título' is empty, and the 'Resumen de procesamiento de casos' is checked. The 'Estadísticas' section is also visible.

→ **Fiabilidad**

**Escala: ALL VARIABLES**

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,808	10

# Conflictos Socioambientales

The screenshot shows the SPSS interface with a data grid and the 'Reliability Analysis' dialog box. The data grid contains 19 rows and 12 columns (P11-P22). The dialog box is configured with the following settings:

- Items:** P17, P18, P19, P20, P21, P22
- Ratings:** (Empty)
- Model:** Alpha
- Scale label:** (Empty)

- Scale: ALL VARIABLE
- Title
- Case Process
- Reliability Sta

## ➔ Reliability

[DataSet0]

### Scale: ALL VARIABLES

#### Case Processing Summary

		N	%
Cases	Valid	10	100,0
	Excluded <sup>a</sup>	0	,0
	Total	10	100,0

a. Listwise deletion based on all variables in the procedure.

#### Reliability Statistics

Cronbach's Alpha	N of Items
,795	12

Anexo 6: Certificado de validez de los instrumentos mediante juicio de expertos y constancia de grado.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: SEGURIDAD JURIDICA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN1: Dimensión Objetiva</b>							
1	El Estado reconoce legalmente a los pueblos originarios como nación integrada entre comunidades	X		X		X		
2	La falta de titulación del territorio integral indígena crea conflictos socioambientales	X		X		X		
3	La autonomía y libre determinación de los Pueblos Indígenas son respetados por el Estado	X		X		X		
4	El Estado reconoce la consulta previa e informada como un mecanismo de licencia social.	X		X		X		
5	Las autoridades rinden cuentas de los compromisos asumidos en los conflictos socioambientales	X		X		X		
6	Los pueblos originarios participan en la solución de los conflictos socioambientales	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Dimensión Subjetiva</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	Los pueblos indígenas gozan plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación	X		X		X		
8	Estado previene la contaminación y la degradación del espacio vital de las comunidades originarias		X	X		X		
9	Empresas petroleras concesionadas sin consulta previa crean conflictos socioambientales	X		X		X		
10	Autoridades optan por el diálogo como respuesta a los conflictos socioambientales	X		X		X		

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE *Seguridad jurídica*

Observaciones (en caso existan):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Amando Urquía Reina

DNI: 10608307.....

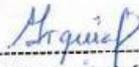
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de noviembre de 2022



-----  
Firma del experto informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Etapa de extracción de los recursos naturales</b>							
1	Las concesiones forestales superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	X		X		X		
2	Las concesiones petroleras superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	X		X		X		
3	La certificación que otorga el Estado a las empresas para extraer madera y petróleo crea conflictos socioambientales.	X		X		X		
4	La población teme una potencial contaminación que pueden ocasionar las actividades extractivas.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Etapa de transporte</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
5	Las empresas petroleras y forestales en la Amazonia tienen buenas prácticas medio ambientales.	X		X		X		
6	Las empresas que producen residuos contaminantes remedian o reciclan sus desechos o derrames.	X		X		X		
7	El Estado monitorea y evalúa la zona de influencia de las empresas concesionadas.		X	X		X		
8	El Estado impone sanciones a las empresas infractoras.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Etapa de generación y tratamiento de los residuos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	El Estado evalúa monitorea e identifica pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.	X		X		X		
10	Los pasivos ambientales crean conflictos medioambientales.	X		X		X		
11	Las empresas petroleras vierten sus residuos a los ríos, cochas, tierras y bosques.		X	X		X		
12	La contaminación ambiental de los ríos, cochas, tierras y bosques crea conflictos socioambientales.	X		X		X		

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE *Conflictos socioambientales*

Observaciones (en caso existan):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: ..... Amanda Urquía Renc

DNI: ..... 10608307

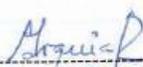
<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de noviembre de 2022

  
-----  
Firma del experto/informante



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	URQUIA REINA
Nombres	AMANDA
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	10608307

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA
Rector	ENRIQUE CASTAÑEDA SALDAÑA
Secretaria General	GERALDINE ZIDAE SALAZAR VARGAS
Directora	FABIOLA MARIA LEON VELARDE SERVETTO

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA
Fecha de Expedición	24/08/22
Resolución/Acta	RRGYT-SEGEN-UPCH-2022-CU-0343
Diploma	2731
Fecha Matrícula	26/08/2016
Fecha Egreso	05/12/2017

Fecha de emisión de la constancia:  
10 de Noviembre de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000983062

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: SEGURIDAD JURIDICA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Dimensión Objetiva</b>							
1	El Estado reconoce legalmente a los pueblos originarios como nación integrada entre comunidades	X		X		X		
2	La falta de titulación del territorio integral indígena crea conflictos socioambientales	X		X		X		
3	La autonomía y libre determinación de los Pueblos Indígenas son respetados por el Estado	X		X		X		
4	El Estado reconoce la consulta previa e informada como un mecanismo de licencia social.	X		X		X		
5	Las autoridades rinden cuentas de los compromisos asumidos en los conflictos socioambientales	X		X		X		
6	Los pueblos originarios participan en la solución de los conflictos socioambientales		X	X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Dimensión Subjetiva</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	Los pueblos indígenas gozan plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación	X		X		X		
8	Estado previene la contaminación y la degradación del espacio vital de las comunidades originarias	X		X		X		
9	Empresas petroleras concesionadas sin consulta previa crean conflictos socioambientales	X		X		X		
10	Autoridades optan por el diálogo como respuesta a los conflictos socioambientales	X		X		X		

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE *Seguridad jurídica*

Observaciones (en caso existan):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Alfonso Rosmunda Manuel Buenaventura

DNI: 21444220.....

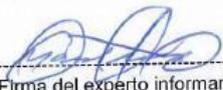
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de noviembre de 2022

  
-----  
Firma del experto informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Etapa de extracción de los recursos naturales</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
1	Las concesiones forestales superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	X		X		X		
2	Las concesiones petroleras superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	X		X		X		
3	La certificación que otorga el Estado a las empresas para extraer madera y petróleo crea conflictos socioambientales.	X		X		X		
4	La población teme una potencial contaminación que pueden ocasionar las actividades extractivas.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Etapa de transporte</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
5	Las empresas petroleras y forestales en la Amazonia tienen buenas prácticas medio ambientales.	X		X		X		
6	Las empresas que producen residuos contaminantes remedian o reciclan sus desechos o derrames.	X		X		X		
7	El Estado monitorea y evalúa la zona de influencia de las empresas concesionadas.	X		X		X		
8	El Estado impone sanciones a las empresas infractoras.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Etapa de generación y tratamiento de los residuos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	El Estado evalúa monitorea e identifica pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.	X		X		X		
10	Los pasivos ambientales crean conflictos medioambientales.	X		X		X		
11	Las empresas petroleras vierten sus residuos a los ríos, cochas, tierras y bosques.	X		X		X		
12	La contaminación ambiental de los ríos, cochas, tierras y bosques crea conflictos socioambientales.	X		X		X		

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE **Conflictos socioambientales**

Observaciones (en caso existan):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable []    Aplicable después de corregir []    No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: ARMANDO BLANCO RAMÍREZ AGUIRRE BUCARONTE

DNI: 2144970

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de noviembre de 2022

  
-----  
Firma del experto informante



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	ARMACANQUI RAYMUNDO
Nombres	MANUEL BUENAVENTURA
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	21444770

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO
Rector	LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION
Secretario General	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL
Director	PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN EDUCACION
Fecha de Expedición	04/09/17
Resolución/Acta	0265-2017-UCV
Diploma	052-015583
Fecha Matrícula	05/01/2015
Fecha Egreso	31/12/2016

Fecha de emisión de la constancia:  
10 de Noviembre de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000983090

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: SEGURIDAD JURIDICA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Dimensión Objetiva</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
1	El Estado reconoce legalmente a los pueblos originarios como nación integrada entre comunidades	X		X		X		
2	La falta de titulación del territorio integral indígena crea conflictos socioambientales	X		X		X		
3	La autonomía y libre determinación de los Pueblos Indígenas son respetados por el Estado	X		X		X		
4	El Estado reconoce la consulta previa e informada como un mecanismo de licencia social.	X		X		X		
5	Las autoridades rinden cuentas de los compromisos asumidos en los conflictos socioambientales	X		X		X		
6	Los pueblos originarios participan en la solución de los conflictos socioambientales	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Dimensión Subjetiva</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	Los pueblos indígenas gozan plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación	X		X		X		
8	Estado previene la contaminación y la degradación del espacio vital de las comunidades originarias		X	X		X		
9	Empresas petroleras concesionadas sin consulta previa crean conflictos socioambientales	X		X		X		
10	Autoridades optan por el diálogo como respuesta a los conflictos socioambientales	X		X		X		

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE: SEGURIDAD JURIDICA

Observaciones (en caso existan):

---

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [ x ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador Mg: Edgar Bernardino Milla Azurin

DNI: 01116193

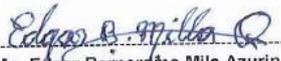
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

08 de noviembre de 2022

  
Mg. Edgar Bernardino Milla Azurin  
DNI: 01116193

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Etapa de extracción de los recursos naturales</b>							
1	Las concesiones forestales superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	X		X		X		
2	Las concesiones petroleras superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	X		X		X		
3	La certificación que otorga el Estado a las empresas para extraer madera y petróleo crea conflictos socioambientales.	X		X		X		
4	La población teme una potencial contaminación que pueden ocasionar las actividades extractivas.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Etapa de transporte</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
5	Las empresas petroleras y forestales en la Amazonia tienen buenas prácticas medio ambientales.	X		X		X		
6	Las empresas que producen residuos contaminantes remedian o reciclan sus desechos o derrames.	X		X		X		
7	El Estado monitorea y evalúa la zona de influencia de las empresas concesionadas.		X	X		X		
8	El Estado impone sanciones a las empresas infractoras.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Etapa de generación y tratamiento de los residuos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	El Estado evalúa monitorea e identifica pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.	X		X		X		
10	Los pasivos ambientales crean conflictos medioambientales.	X		X		X		
11	Las empresas petroleras vierten sus residuos a los ríos, cochas tierras y bosques.	X		X		X		
12	La contaminación ambiental de los ríos, cochas, tierras y bosques crea conflictos socioambientales.	X		X		X		

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

Observaciones (en caso existan):

---

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador Mg: Edgar Bernardino Milla Azurín

DNI: 01116193

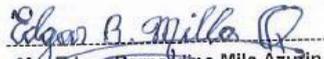
<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

08 de noviembre de 2022

  
Mg. Edgar Bernardino Milla Azurín  
DNI: 01116193

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	MILLA AZURIN
Nombres	EDGAR BERNARDINO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	01116193

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO
Rector	MIRO QUESADA RADA FRANCISCO JOSE
Secretario General	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL
Director	MORENO RODRIGUEZ ROSA YSABEL

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAGISTER EN EDUCACION CON MENCION EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA
Fecha de Expedición	20/07/15
Resolución/Acta	0382-2015-UCV
Diploma	UCV13583
Fecha Matrícula	Sin información (*****)
Fecha Egreso	Sin información (*****)

Fecha de emisión de la constancia:  
07 de Noviembre de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000978064

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*\*\*\*) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe>

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: SEGURIDAD JURIDICA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Dimensión Objetiva</b>							
1	El Estado reconoce legalmente a los pueblos originarios como nación integrada entre comunidades	X		X		X		
2	La falta de titulación del territorio integral indígena crea conflictos socioambientales	X		X		X		
3	La autonomía y libre determinación de los Pueblos Indígenas son respetados por el Estado	X		X		X		
4	El Estado reconoce la consulta previa e informada como un mecanismo de licencia social.	X		X		X		
5	Las autoridades rinden cuentas de los compromisos asumidos en los conflictos socioambientales		X	X		X		
6	Los pueblos originarios participan en la solución de los conflictos socioambientales	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Dimensión Subjetiva</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	Los pueblos indígenas gozan plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación	X		X		X		
8	Estado previene la contaminación y la degradación del espacio vital de las comunidades originarias	X		X		X		
9	Empresas petroleras concesionadas sin consulta previa crean conflictos socioambientales	X		X		X		
10	Autoridades optan por el diálogo como respuesta a los conflictos socioambientales	X		X		X		

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE: SEGURIDAD JURIDICA

Observaciones (en caso existan):

---

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [ x ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador Dr. Luis Adolfo Pérez Ton

DNI: 09437146

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

07 de noviembre de 2022



---

Dr. Luis Adolfo Pérez Ton  
DNI: 09437146

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Etapa de extracción de los recursos naturales</b>							
1	Las concesiones forestales superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	X		X		X		
2	Las concesiones petroleras superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	X		X		X		
3	La certificación que otorga el Estado a las empresas para extraer madera y petróleo crea conflictos socioambientales.		X	X		X		
4	La población teme una potencial contaminación que pueden ocasionar las actividades extractivas.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Etapa de transporte</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
5	Las empresas petroleras y forestales en la Amazonia tienen buenas prácticas medio ambientales.	X		X		X		
6	Las empresas que producen residuos contaminantes remedian o reciclan sus desechos o derrames.	X		X		X		
7	El Estado monitorea y evalúa la zona de influencia de las empresas concesionadas.	X		X		X		
8	El Estado impone sanciones a las empresas infractoras.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Etapa de generación y tratamiento de los residuos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	El Estado evalúa monitorea e identifica pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.	X		X		X		
10	Los pasivos ambientales crean conflictos medioambientales.	X		X		X		
11	Las empresas petroleras vierten sus residuos a los ríos, cochas tierras y bosques.	X		X		X		
12	La contaminación ambiental de los ríos, cochas, tierras y bosques crea conflictos socioambientales.	X		X		X		

**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES**

**Observaciones (en caso existan):**

---

**Opinión de aplicabilidad:**

**Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador Dr. Luis Adolfo Pérez Ton**

**DNI: 09473146**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**07 de noviembre de 2022**



---

**Dr. Luis Adolfo Pérez Ton  
DNI: 09437146**



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	PEREZ TON
Nombres	LUIS ADOLFO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	09437146

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO
Rector	LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION
Secretario General	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL
Director	PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN EDUCACION
Fecha de Expedición	09/04/18
Resolución/Acta	0099-2018-UCV
Diploma	052-032121
Fecha Matricula	02/01/2015
Fecha Egreso	30/12/2016

Fecha de emisión de la constancia:  
09 de Noviembre de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000981737

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: SEGURIDAD JURIDICA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Dimensión Objetiva</b>							
1	El Estado reconoce legalmente a los pueblos originarios como nación integrada entre comunidades		X	X		X		
2	La falta de titulación del territorio integral indígena crea conflictos socioambientales	X		X		X		
3	La autonomía y libre determinación de los Pueblos Indígenas son respetados por el Estado	X		X		X		
4	El Estado reconoce la consulta previa e informada como un mecanismo de licencia social.	X		X		X		
5	Las autoridades rinden cuentas de los compromisos asumidos en los conflictos socioambientales	X		X		X		
6	Los pueblos originarios participan en la solución de los conflictos socioambientales	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Dimensión Subjetiva</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	Los pueblos indígenas gozan plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación	X		X		X		
8	Estado previene la contaminación y la degradación del espacio vital de las comunidades originarias	X		X		X		
9	Empresas petroleras concesionadas sin consulta previa crean conflictos socioambientales	X		X		X		
10	Autoridades optan por el diálogo como respuesta a los conflictos socioambientales	X		X		X		

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE **Seguridad jurídica**

Observaciones (en caso existan):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Ruth Beldad Torres Jello

DNI: 6123528

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de noviembre de 2022



-----  
Firma del experto informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Etapa de extracción de los recursos naturales</b>							
1	Las concesiones forestales superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	X		X		X		
2	Las concesiones petroleras superpuestas a los territorios de una comunidad nativa crean conflictos socioambientales.	X		X		X		
3	La certificación que otorga el Estado a las empresas para extraer madera y petróleo crea conflictos socioambientales.	X		X		X		
4	La población teme una potencial contaminación que pueden ocasionar las actividades extractivas.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Etapa de transporte</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
5	Las empresas petroleras y forestales en la Amazonia tienen buenas prácticas medio ambientales.	X		X		X		
6	Las empresas que producen residuos contaminantes remedian o reciclan sus desechos o derrames.	X		X		X		
7	El Estado monitorea y evalúa la zona de influencia de las empresas concesionadas.	X		X		X		
8	El Estado impone sanciones a las empresas infractoras.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Etapa de generación y tratamiento de los residuos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	El Estado evalúa, monitorea e identifica pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.		X	X		X		
10	Los pasivos ambientales crean conflictos medioambientales.	X		X		X		
11	Las empresas petroleras vierten sus residuos a los ríos, cochas, tierras y bosques.	X		X		X		
12	La contaminación ambiental de los ríos, cochas, tierras y bosques crea conflictos socioambientales.	X		X		X		

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE **Conflictos socioambientales**

Observaciones (en caso existan):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Ruth Beldad Torres Tello

DNI: 6123528.....

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de noviembre de 2022



-----  
Firma del experto informante



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	TORRES TELLO
Nombres	RUTH BELDAD
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	16123528

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO
Rector	LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION
Secretario General	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL
Director	PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTORA EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD
Fecha de Expedición	06/11/17
Resolución/Acta	0342-2017-UCV
Diploma	052-019604
Fecha Matrícula	16/05/2015
Fecha Egreso	25/02/2017

Fecha de emisión de la constancia:  
11 de Noviembre de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000984513

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2006-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, RAMIREZ RIOS ALEJANDRO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La seguridad jurídica en los conflictos socioambientales en el departamento de Amazonas, 2021", cuyo autor es MILLA SOTO MANUELITO MARX, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
RAMIREZ RIOS ALEJANDRO <b>DNI:</b> 07191553 <b>ORCID:</b> 0000-0003-0976-4974	Firmado electrónicamente por: ALRAMIREZRIO el 04-01-2023 14:36:45

Código documento Trilce: TRI - 0506752